



**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**

**GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS**

Programa Presupuestario
FISE: Infraestructura Social
Secretaría de Igualdad e Inclusión

Año fiscal 2024

Próxima actualización: 2025

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO NORMATIVO.....	3
	2.1 Marco normativo federal.....	3
	2.2 Marco normativo estatal.....	5
3.	DIAGNÓSTICO	8
	3.1 Información general del programa	8
	3.2 Antecedentes	10
	3.3 Definición del problema.....	11
	3.4 Estado actual del problema	11
	3.5 Evolución del problema	13
	3.6 Experiencias de atención con evidencia de efectos positivos asociados al programa .	19
4.	COBERTURA.....	20
	4.1 Población Potencial.....	20
	4.2 Población objetivo	26
	4.3 Población atendida	27
5.	VINCULACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	28
	5.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	28
	5.2 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.....	29
	5.3 Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040	30
	5.4 Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	31
	5.5 Programa Sectorial de Inclusión Social 2022-2027	32
6.	COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS.....	33
	6.1 Programas de la Administración Pública	33
7.	ESTRUCTURA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)...	34
	7.1 Estructura Orgánica de la Secretaría de Igualdad e Inclusión de Nuevo León.....	36
	7.2 Estructura programática	39
8.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS	39
9.	VERSIONES Y VIGENCIA	39
10.	ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA.....	40
	10.1 Identificación del problema	40
	10.2 Árbol de problemas.....	40
	10.3 Análisis de los involucrados	45
	10.4 Árbol de objetivos	46
11.	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO)	48
12.	BIBLIOGRAFÍA.....	51
13.	ANEXOS	56
14.	GLOSARIO	60

1. INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo integral de las personas. El enfoque de capacidades menciona la necesidad de contar con las libertades que lleven al ser humano a tener bienestar. En México, CONEVAL determinó ciertas carencias en la medición de la pobreza, vista desde el punto de Sen (2000) como la privación de capacidades básicas, entre las que se incluyen la carencia por calidad y espacios de la vivienda y la carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda.

El propósito fundamental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS, fondo del cual se desprende el FISE), determinado en los Lineamientos del FAIS, es el “financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”¹. En el estado de Nuevo León, la Secretaría de Igualdad e Inclusión es el ente normativo para la aplicación del (FISE) Fondo de Infraestructura Social Para las Entidades, nombrado programa presupuestario FISE: Infraestructura Social.

En los siguientes apartados, se presentará el marco normativo por el que se rige la Secretaría de Igualdad e Inclusión en torno a la aplicación del FISE así como las normas jurídicas que establecen su creación y lineamientos de operación, los antecedentes del Fondo y el diagnóstico de la situación prevaliente en Nuevo León, relacionada a carencias sociales y rezagos en infraestructura social; la población potencial, objetivo y beneficiada por el FISE, su vinculación a la planeación estratégica; así también, se presentará la estructura orgánica, administrativa y operativa de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, se vincularán sus objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros planes relacionados. También, se presentan los programas complementarios y se realiza un análisis de la problemática presentando los árboles de problemas y de soluciones basados en la Metodología de Marco Lógico (MML). Con esta misma metodología se expone la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de plantear la operación del programa presupuestario FISE con una metodología de resultados estructurada, a partir de cuatro niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

2. MARCO NORMATIVO

Para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el estado de Nuevo León, se consideran como base las siguientes leyes y reglamentos:

2.1 Marco normativo federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
(Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de enero de 2024).
- **Ley General de Desarrollo Social:** En el Artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se dispone que la distribución de los fondos de aportaciones federales y de los

¹ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#gsc.tab=0

ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable. Por otro lado, el Artículo 29 hace referencia a las Zonas de Atención Prioritaria. Estas, son aquellas áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Esta determinación se orientará utilizando los criterios de resultados definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Así, conforme al artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

(Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 11 de mayo de 2022).

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** En el artículo 1° se establece que la ley tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

(Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de enero de 2018).

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** De acuerdo con el artículo 1° la Ley tiene por objeto reglamentar los artículos 74° fracción IV, 75°, 126°, 127° y 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

(Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023).

- **Ley de Coordinación Fiscal:** Acorde al Artículo 33° de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que se destinen a entidades y municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. En el mismo artículo, apartado A se describe lo siguiente: Asimismo, las obras y acciones realizadas con recursos de este fondo deberán orientarse preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, realizado por la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar).

(Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024).

- **Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:** Normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de

la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Los lineamientos vigentes se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de febrero del 2023.

- **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo 33:** Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a su lineamiento primero. Adicionalmente, menciona que son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Lineamiento Segundo). Los lineamientos se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013.
- **Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria:** El 25 de noviembre del 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas para el año 2024. Para tal disposición, se han utilizado los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos en julio de 2023 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como los resultados de los estudios de medición de la pobreza e indicadores asociados (Decreto Primero). Para el estado de Nuevo León, se han establecido 39 municipios como Zonas de Atención Prioritarias Rurales (Anexo 1). Para el establecimiento de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024, se identifican a través de AGEB (Área Geoestadística Básica) conforme a la población del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, en el estado se ubicaron 1,121 AGEB en 49 municipios (Anexo 2).

2.2 Marco normativo estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de mayo de 2023)
- **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León:** Por otra parte, conforme al artículo 34° de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la Secretaría de Igualdad e Inclusión le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Realizar las acciones que le corresponden al Estado en materia de desarrollo e inclusión social, así como ejecutar las acciones correspondientes a los proyectos y

- programas que se implementen en forma coordinada con la federación, estados, municipios y particulares.
- II. Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de prevención del delito, reinserción, protección, desarrollo e inclusión social para el combate de la pobreza en beneficio de la población y especialmente de grupos o familias en situación vulnerable o de marginación rural o urbana;
 - III. Elaborar y evaluar las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores, de personas con discapacidad, personas migrantes, pueblos y comunidades indígenas y personas en situación de calle; así como diseñar esquemas de participación social, de proyectos productivos y de apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad o marginados y a organizaciones no gubernamentales comprometidas con el desarrollo social;
 - IV. Formular, impulsar, coordinar, ejecutar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los programas en materia de salud, derechos humanos, prevención del delito, reinserción, desarrollo e inclusión social, educación, cultura, de atención a la familia y de atención a la farmacodependencia, violencia intrafamiliar, población de personas migrantes indígenas, beneficencia pública y privada, así como promover la equidad entre los grupos más vulnerables, coordinándose, en su caso, con las instancias competentes;
 - V. Desarrollar acciones y programas tendientes a que las y los habitantes del Estado puedan acceder a una vida digna;
 - VI. Desarrollar proyectos y programas para atender la problemática social, incluyendo lo relativo a la población de escasos recursos y grupos en situación de vulnerabilidad o marginados;
 - VII. Vincular las relaciones en materia de política social con la Federación, los estados, municipios e instituciones públicas y privadas;
 - VIII. Gestionar la celebración de convenios con las instituciones públicas y privadas y con las personas físicas y morales a nivel nacional o internacional, que se requieran para el ejercicio de sus funciones;
 - IX. Colaborar y trabajar de forma transversal la política social con las demás entidades de la Administración Pública Estatal, municipal y privadas con el objetivo de lograr una atención integral, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad o marginados;
 - X. Generar los mecanismos que garanticen la no discriminación, de acuerdo con lo establecido en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León;
 - XI. Diseñar e implementar políticas, programas y acciones en materia de asistencia, inclusión y promoción social, así como de participación social y comunitaria en la entidad;
 - XII. Implementar, e impulsar acciones para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar reconocidas y protegidas integralmente por la Ley;
 - XIII. Proporcionar servicios de primer contacto para la canalización con las instancias correspondientes;

- XIV. Fomentar la participación de organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación en el diseño, de las políticas y programas que lleve a cabo la Secretaría;
- XV. Impulsar y vigilar dentro de su ámbito de competencia en la administración pública, a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad, no discriminación y de respeto y acceso a los derechos humanos en sus programas y acciones por parte del personal adscrito a las dependencias, conjuntamente con las demás entidades de la Administración Pública Estatal;
- XVI. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de las entidades sectorizadas a la Secretaría, coadyuvando con dichas áreas, y
- XVII. Los demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

(Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de octubre de 2021).

- **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León:** Por otra parte, en el artículo 34° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, se establece que el Gobierno Estatal y los Municipios destinarán recursos públicos para propiciar medidas de desarrollo social y otras de desarrollo económico, educativas, de salud o de promoción de la participación ciudadana, que configuren un conjunto integrado para el desarrollo y la autonomía de personas, grupos y comunidades, especialmente cuando se trata de sectores sociales con dificultades especiales debido a sus características socioeconómicas, urbanísticas o demográficas, que los coloque en posiciones de desigualdad. Asimismo, en su Artículo 35, se establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual, serán objeto de seguimiento y valuación acorde con esta Ley, independientemente de la fiscalización de que sean objeto por las instancias correspondientes, en los términos de las disposiciones legales en la materia (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de enero de 2024).
- **Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León:** En el artículo 1° se decreta que la ley tiene por objeto regular la administración de las finanzas del Gobierno del Estado, para propiciar la aplicación óptima de sus recursos. En el artículo 2° se ordena que la ley será aplicable al Poder Legislativo del Estado; al Poder Judicial del Estado; al Poder Ejecutivo del Estado, en lo referente a: la Administración Pública Central; los organismos descentralizados del Estado; los fideicomisos públicos; y a las personas físicas o morales públicas o privadas, que reciban o manejen, en administración, recursos públicos de las entidades mencionadas (fracción I a IV) (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2018).
- **Ley de Planeación Estratégica del estado de Nuevo León:** Conforme al Artículo 1° fracción I, la ley tiene por objeto establecer los principios y normas mediante los cuales se llevará a cabo el Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado, a fin de encauzar las actividades de la Administración Pública Estatal (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de junio del 2020).
- **Ley de Fiscalización Superior del estado de Nuevo León:** El artículo 1° declara que la ley tiene por objeto regular el proceso de rendición de las Cuentas Públicas, así como la fiscalización, control y evaluación de la gestión financiera y programática de los Entes Públicos; revisar y evaluar la aplicación, uso y destino de los recursos públicos administrados o recibidos por los Sujetos de Fiscalización; asimismo establecer las bases

para la organización y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, y en su caso, la determinación de indemnizaciones, la promoción del fincamiento de responsabilidades administrativas, y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de los entes públicos, así como las sanciones a que haya lugar y los medios de defensa correspondientes (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre del 2021).

- **Ley de Egresos del estado para el año 2024.**
(Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de enero de 2024).
- **Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del estado de Nuevo León:** Este reglamento tiene por objeto reglamentar lo establecido en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, así como regular la organización y funcionamiento operativo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de septiembre del 2014).
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión:** Publicado en el Periódico Oficial el 26 de enero de 2022 con reforma del 17 de marzo de 2023, establece la estructura orgánica de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, y regula las atribuciones de las unidades administrativas que la conforman.
- **Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Nuevo León.**
(Los Lineamientos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de agosto del 2023).

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Información general del programa

El FISE es uno de los dos fondos que se desprenden del FAIS, este, a su vez, comprende uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el cual, se origina a partir de las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de 1997, de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (2014), ahora Secretaría de Bienestar.

Conforme a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social², los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, que habiten en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y zonas de atención prioritaria, conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría de Bienestar.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo de obras y acciones del FAIS, descrito en el Manual de operación MIDS³, a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

² https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#gsc.tab=0

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827452/ManualMIDS_2023.pdf

En cuanto a los rubros generales del FAIS, están definidos en el artículo 33° de la Ley de Coordinación Fiscal y se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

Los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

a) Directa: Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social.

b) Complementaria: Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.

Para el año 2024 se podrán priorizar hasta el 100% en obras de incidencia directa y hasta el 60% de obras de incidencia complementaria. Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas, por ejemplo:

I. Agua potable: Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias.

II. Alcantarillado: Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacuan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después que ésta alterase su composición natural, al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Estas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez, aseguran la privacidad y dignidad de las personas.

IV. Electrificación: Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella, y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

V. Infraestructura básica del sector educativo: Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención

de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades.

VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto).

El mejoramiento de vivienda se define en dos subdimensiones, que son: el material de construcción de vivienda y sus espacios, a fin de que se logre evitar cualquiera de las siguientes características:

- 1.- Que el material de los pisos de la vivienda sea de tierra,
- 2.- Que el techo de la vivienda sea de lámina de cartón o desechos.
- 3.- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú, o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o de material de desecho.
- 4.- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

VIII. Urbanización: Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.

El volumen de los recursos destinados para el FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Conforme al artículo 32° de la Ley de Coordinación Fiscal, estos recursos son equivalentes al 2.5294% de la Recaudación Federal Participable, y se divide en dos: el FISE, objeto del presente documento, y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). El FISE cuenta con recursos equivalentes al 0.3066% de la Recaudación Federal Participable.

3.2 Antecedentes

El antecedente directo del FAIS es el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), iniciado a finales de la década de los 80. El objetivo principal de este programa fue abatir los niveles de pobreza en el país, y se caracterizaba por la participación directa de beneficiarios a través de organizaciones sociales o comunitarias. Un elemento que caracterizaba a PRONASOL es que, si bien, en ocasiones las autoridades estatales y/o municipales participaban en el proceso, los recursos no llegaban a ninguno de estos dos niveles de gobierno, ni solían ser responsables directos de la obra o proyecto⁴.

De manera general, los componentes de este programa fueron los siguientes: Programas de Bienestar Social, Solidaridad para la Producción, Infraestructura Regional de Apoyo y Programas Especiales. Dentro de los Programas de Bienestar Social, se encontraba lo relacionado con el abasto de productos básicos, acceso a servicios públicos y servicios de salud.

⁴ Secretaría de Desarrollo Social 2014.

Por otra parte, en 1983, se creó el Ramo 26 bajo el nombre de Promoción Regional⁵. La finalidad principal de este ramo era conciliar las acciones sectoriales con las necesidades regionales, así como impulsar la colaboración de los tres ámbitos de gobierno en el combate de problemas económicos y sociales en las distintas regiones.

3.3 Definición del problema

En el Informe sobre el Desarrollo Mundial 1994, el Banco Mundial menciona que el rezago de infraestructura reduce la calidad de vida y la productividad de las comunidades de forma rápida y radical. Por el contrario, cuando hay mejoras de infraestructura, se eleva el nivel de bienestar y se fomenta el crecimiento económico. Estos efectos, positivos o negativos, no solo influyen en el país en general, sino también repercuten a los niveles individual y de hogar.

A pesar de que este tema ha sido presentado desde hace años, sigue existiendo la necesidad de construir infraestructura social básica, como lo es el acceso a los servicios básicos de la vivienda, la construcción de hospitales y escuelas. En particular, se ha detectado que la población que vive en situación de pobreza extrema o en localidad con alto o muy alto rezago social en el estado de Nuevo León, presenta rezago en infraestructura social básica que limita el desarrollo.

3.4 Estado actual del problema

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, Nuevo León tiene 5,784,442 habitantes, distribuidos en 51 municipios. El 80.3% de su población se concentra en 9 municipios del Área Metropolitana de Monterrey (AMM), donde residen 4,643,232 habitantes, y en el resto del estado viven 1,141,210 personas. Además, en el estado existen 1,655,256 viviendas particulares habitadas, 1,316,583 (79.5%) de ellas, ubicadas en el AMM, y las 338,673 (20.5%) restantes están localizadas en los otros municipios. El promedio de habitantes por vivienda para el estado es de 3.49, en el área metropolitana este indicador corresponde a 3.53 y para el resto del estado es de 3.23.

De acuerdo con los indicadores de pobreza estatal de CONEVAL para el año 2022, en el estado 971,706 personas se encuentran en situación de pobreza, lo que representa un 16.0% de la población estatal. El 15.0% de la población se encuentra en pobreza moderada y el 1.1 %, es decir, 64,927 personas, en pobreza extrema. El 28.4% se encuentra vulnerable por carencias sociales y un 9.6% se encuentra vulnerable por ingresos.

Además, el 44.5% de la población en el estado presenta al menos una carencia social y el 8.8% presenta al menos tres carencias sociales. De manera general, se estima que 1,646,774 personas en el estado (27.2% de la población total) presentan la carencia por acceso a la seguridad social, que es la de mayor incidencia. En segundo lugar, se encuentra la carencia por acceso a los servicios de salud, que padece el 22.8% de la población en Nuevo León. En tercer lugar, se encuentra el rezago educativo con 13.5%. Continúa la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, con 11.7% de la población, la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, con un 3.8% y finalmente la carencia por calidad y espacios en la vivienda con 3.2%. De la población del estado, el 25.7%, alrededor de 1,555,549 personas, cuenta con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 3.8% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos.

⁵ Secretaría de Desarrollo Social 2014.

Cuadro 1. Nuevo León: Indicadores de pobreza y carencias sociales 2020 por Zonas de Atención Prioritaria 2024, Municipios ordenados de mayor a menor pobreza extrema

Zona de Atención Prioritaria 2024	Pobreza	Pobreza extrema	Carencia por calidad y espacios de la vivienda	Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda
<i>Nuevo León</i>	1.5	19.7	3.9	2.3
Mier y Noriega	65.1	21.4	15.2	68.5
General Zaragoza	65.7	19.6	35.5	44.6
Doctor Arroyo	57.4	12.6	9.6	57.1
Aramberri	54.8	10.0	16.8	34.5
Iturbide	36.7	5.8	16.4	19.1
Galeana	41.6	5.5	9.3	25.0
Linares	26.7	2.3	8.5	14.3
Los Ramones	20.7	2.1	5.4	11.4
General Escobedo	25.0	2.1	5.2	2.5
Mina	16.0	1.9	8.6	8.9
Salinas Victoria	27.4	1.8	7.0	2.9
El Carmen	28.4	1.8	4.1	0.4
Monterrey	19.2	1.8	4.4	0.5
Juárez	24.4	1.6	3.0	0.7
Ciénega de Flores	23.7	1.6	4.1	0.8
Anáhuac	33.3	1.6	6.8	5.9
General Bravo	18.3	1.5	5.0	5.5
General Zuazua	23.8	1.4	7.1	0.9
Cadereyta Jiménez	21.1	1.4	4.3	2.3
García	22.6	1.3	3.3	1.6
Doctor González	15.2	1.3	8.0	6.5
Pesquería	23.5	1.3	4.0	0.6
Higueras	10.0	1.3	12.0	4.4
Hidalgo	23.3	1.1	3.6	2.7
Bustamante	31.8	1.1	5.8	2.9
China	17.2	1.0	4.7	10.3
Doctor Coss	13.9	1.0	4.3	10.0
Villaldama	12.4	1.0	3.8	5.1
Sabinas Hidalgo	24.7	1.0	2.6	3.1
General Terán	12.3	0.9	6.0	14.3
Cerralvo	11.0	0.9	4.0	3.6
Allende	22.6	0.9	4.7	1.8
Los Herreras	10.4	0.9	3.9	4.5
Vallecillo	11.6	0.9	8.0	10.8
Santa Catarina	16.5	0.8	3.6	0.7
Apodaca	14.2	0.8	1.7	0.4
Guadalupe	15.8	0.8	3.4	2.9
General Treviño	10.8	0.8	2.2	2.5
Santiago	12.4	0.7	6.3	5.1
Montemorelos	18.2	0.6	7.1	7.0
Marín	9.8	0.6	9.5	2.7
Hualahuises	23.7	0.6	3.5	6.4
Abasolo	10.4	0.5	7.2	3.1
Los Aldamas	12.5	0.5	2.4	3.4
Lampazos de Naranjo	15.1	0.4	5.8	5.9
Agualeguas	8.7	0.4	4.5	3.5
San Nicolás de los Garza	10.8	0.4	1.2	0.1
Parás	7.3	0.2	4.1	4.0
Melchor Ocampo	10.1	0.2	3.1	2.1

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos de las estimaciones de CONEVAL 2020, tomando en cuenta las Zonas de Atención Prioritarias de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.

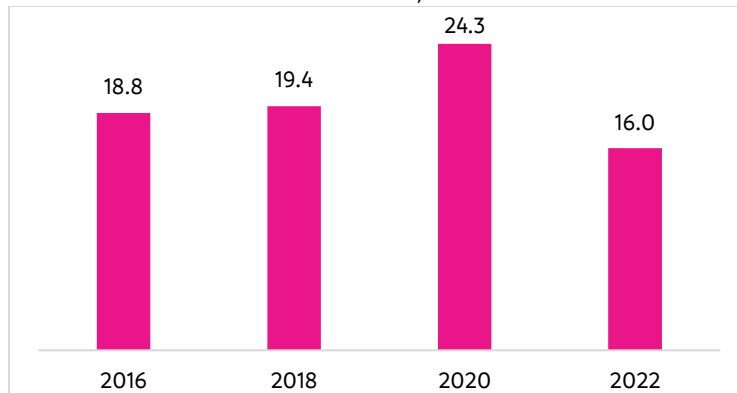
Referente a los municipios establecidos como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), tanto rurales como urbanas, los 4 municipios que presentan la mayor incidencia de pobreza extrema son Mier y Noriega con 21.4%, General Zaragoza con 19.6%, Doctor Arroyo con 12.6% y Aramberri con 10.0%. Los 4 municipios con mayor pobreza son General Zaragoza con 65.7%, Mier y Noriega con 65.1%, Doctor Arroyo con 57.4% y Aramberri con 54.8% (ver cuadro 1).

Por otro lado, con relación a ciertas carencias que atiende el programa, en Nuevo León, el 3.9% de la población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda. En los municipios ZAP, General Zaragoza tiene el mayor porcentaje, con 35.5%, seguido de Aramberri con un 16.8%, Iturbide con 16.4%, Mier y Noriega con 15.2% de población con esta carencia (ver cuadro 1). En cuanto a la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, el municipio de Mier y Noriega el más afectado de las ZAP, con un 68.5%, le continúa Doctor Arroyo con un 57.1%, General Zaragoza con 44.6%, Aramberri con 34.5% y Galeana con 25.0% (ver cuadro 1).

3.5 Evolución del problema

La evolución de la pobreza y del rezago social en Nuevo León y sus municipios no ha sido favorable de manera general, aunque se presentaron mejoras en ciertas variables de acuerdo con la última medición de pobreza. Con respecto a la pobreza multidimensional en el estado, se puede observar en la Gráfica 1 que, durante el periodo 2016-2020 estuvo incrementando, primero incrementó en 0.6 puntos porcentuales, pero del 2018 al 2020 incrementó 4.9 puntos porcentuales, sin embargo, para 2022 decreció 8.3 puntos porcentuales, llegando a 16.0%.

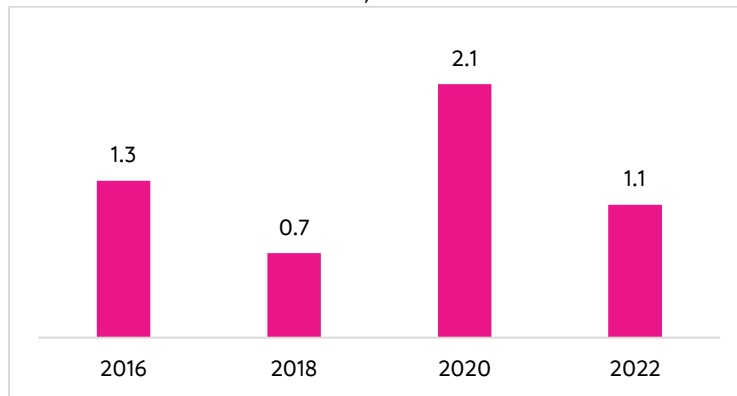
Gráfica 1. Nuevo León. Porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional, 2016-2022



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León con datos de CONEVAL 2016, 2018, 2020 y 2022.

La pobreza extrema en Nuevo León ha fluctuado, decreció en 0.5 puntos porcentuales del 2016 al 2018, del 2018 al 2020 aumentó 1.4 puntos porcentuales, pero, al igual que la pobreza, disminuyó en 2022, en 1.0 puntos porcentuales para llegar a 1.1%, como se observa en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Nuevo León. Porcentaje de población en situación de pobreza extrema, 2016-2022

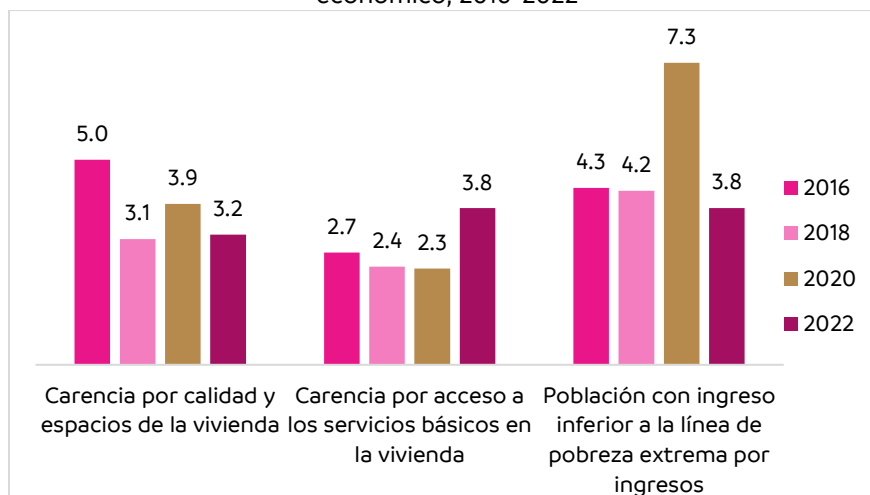


Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León con datos de CONEVAL 2016, 2018, 2020 y 2022.

Con respecto a las carencias que directamente atiende el programa presupuestario de FISE, relacionadas con la vivienda, se tienen diferentes tendencias, las cuales se presentan en la Gráfica 3, en la carencia por calidad y espacios de la vivienda, de la misma manera que la pobreza extrema, estuvo fluctuando en el periodo, se tuvo primero una reducción del año 2016 al 2018, sin embargo, aumentó en el año 2020, en 0.8 puntos porcentuales, pero en 2022 disminuyó terminando con un porcentaje de 3.2%. La carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda tuvo un comportamiento distinto a muchos indicadores, ya que en 2022 aumentó el porcentaje de la carencia, de 2016 a 2018 presentó reducciones, aunque con bajos niveles, pero en 2022 aumentó 1.5 puntos porcentuales, teniendo un valor de 3.8%.

En el aspecto del bienestar económico, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos incrementó en 3.1 puntos porcentuales del 2018 al 2020, pero decreció 3.5 puntos porcentuales, llegando a 3.8%, como se muestra en la Gráfica 3.

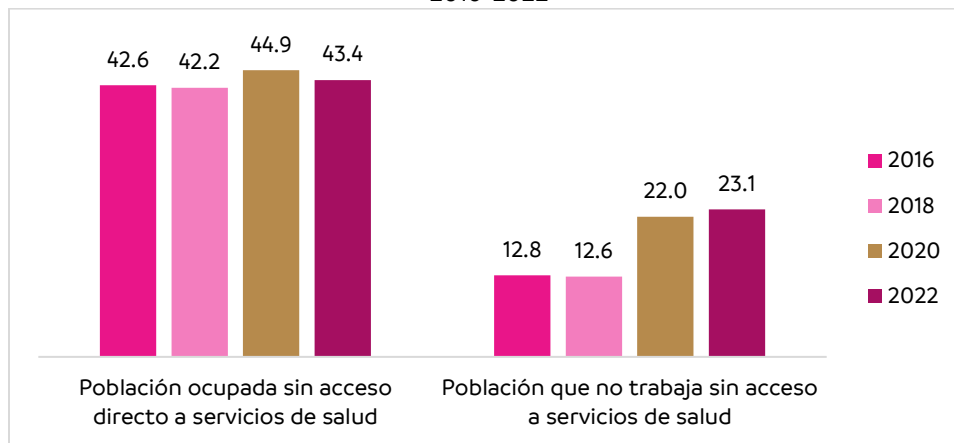
Gráfica 3. Nuevo León. Indicadores de carencias sociales y de bienestar económico, 2016-2022



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León con datos de CONEVAL 2016, 2018, 2020 y 2022.

Por otro lado, si se observan los componentes de salud y educación, en el periodo la evolución no ha sido favorable, pero ha terminado con avances en el último año de medición, tanto el porcentaje de la población ocupada sin acceso directo a los servicios de salud, como los que no trabajan, presentaron disminución del año 2016 al 2018 pero un aumento de mayor cantidad en el año 2020. Sin embargo, durante 2022 la población ocupada sin acceso disminuyó, pero la población que no trabaja sin acceso aumentó, llegando a 43.4% y 23.1% respectivamente (gráfica 4).

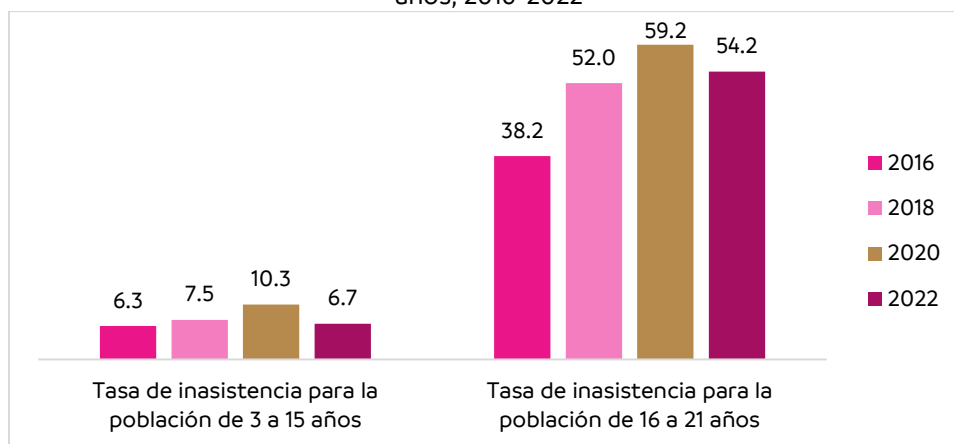
Gráfica 4. Nuevo León. Población sin acceso directo a los servicios de salud, 2016-2022



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León con datos de CONEVAL 2016, 2018, 2020 y 2022.

Sobre la educación, en ambos componentes se presentaron aumentos de 2016 a 2020 pero también durante 2022 hubo una reducción, como se muestra en la gráfica 5. Las tasas de inasistencia de la población de 3 a 15 años y de 16 a 21 años llegaron a 6.7% y 54.2% en 2022, respectivamente.

Gráfica 5. Nuevo León. Tasa de inasistencia para la población de 3 a 15 y 16 a 21 años, 2016-2022



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León con datos de CONEVAL 2016, 2018, 2020 y 2022.

Analizando estas variables a nivel municipal, específicamente los municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritarias 2024, hay diversas conclusiones, presentados los datos en el Cuadro 2. Del total de ZAP, 15 de los municipios tuvieron incrementos en sus porcentajes de pobreza en 2020, 6 municipios tuvieron una cifra mayor que en el año 2010 y 3 municipios tuvieron las dos características, los cuales son Allende, General Zaragoza y General Zuazua.

De la misma manera, en 16 municipios aumentó el porcentaje de pobreza extrema, 8 tuvieron porcentajes de pobreza mayores que en 2010, y 5 municipios se encuentran en ambas situaciones, que son: Apodaca, Ciénega de Flores, General Escobedo, General Zuazua y Monterrey (Cuadro 2).

En cuanto a las carencias sociales, la carencia por calidad y espacios de la vivienda también tiene situaciones con incremento en ciertos municipios, como se presenta en el Cuadro 3. Son 14 municipios los que tuvieron mayor porcentaje que en 2020, 4 que tuvieron una cifra más alta que en 2010 y 3 se encuentran en ambas situaciones: China, General Zaragoza y Marín. Por otro lado, para la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 8 de los municipios presentó incremento en comparación con el año 2015, 11 municipios tuvieron un porcentaje mayor que en 2010, y solamente un municipio, Guadalupe, presentó ambas situaciones.

Cuadro 2. Nuevo León: Indicadores de pobreza y pobreza extrema por Zonas de Atención Prioritarias 2024, según año 2010, 2015 y 2020

Zona de Atención Prioritaria 2024	Pobreza			Pobreza extrema		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020
<i>Nuevo León</i>	21.0	18.9	19.7	1.8	1.4	1.5
Abasolo	34.9	11.2	10.4	4.1	0.8	0.5
Agualeguas	23.4	10.2	8.7	2.2	0.7	0.4
Allende	22.0	18.5	22.6	1.4	1.1	0.9
Anáhuac	43.3	45.5	33.3	6.0	3.9	1.6
Apodaca	15.0	13.1	14.2	0.7	0.6	0.8
Aramberri	76.3	64.1	54.8	22.5	15.4	10.0
Bustamante	43.9	37.0	31.8	4.8	1.4	1.1
Cadereyta Jiménez	20.4	27.4	21.1	1.1	1.6	1.4
Cerralvo	33.4	48.2	11.0	2.5	2.3	0.9
China	26.8	37.6	17.2	0.8	2.9	1.0
Ciénega de Flores	17.3	23.8	23.7	0.7	1.0	1.6
Doctor Arroyo	70.4	67.8	57.4	24.5	18.0	12.6
Doctor Coss	28.7	21.3	13.9	3.4	1.1	1.0
Doctor González	29.5	12.4	15.2	4.6	0.6	1.3
El Carmen	32.6	21.6	28.4	2.5	0.9	1.8
Galeana	63.1	61.0	41.6	12.6	13.7	5.5
García	28.5	19.2	22.6	2.5	1.2	1.3
General Bravo	31.4	41.8	18.3	3.6	2.5	1.5
General Escobedo	25.4	22.4	25.0	1.8	1.5	2.1
General Terán	37.2	35.9	12.3	3.6	4.3	0.9
General Treviño	26.8	18.8	10.8	3.2	0.8	0.8
General Zaragoza	65.2	60.2	65.7	25.1	14.2	19.6
General Zuazua	19.6	18.8	23.8	0.9	0.9	1.4
Guadalupe	19.1	16.7	15.8	1.6	0.9	0.8
Hidalgo	32.6	17.9	23.3	1.7	1.0	1.1
Higueras	31.0	15.7	10.0	4.3	1.0	1.3
Hualahuises	40.9	41.1	23.7	5.4	2.5	0.6
Iturbide	61.4	56.6	36.7	20.3	6.3	5.8
Juárez	28.1	23.0	24.4	1.8	1.6	1.6
Lampazos de Naranjo	48.1	39.7	15.1	9.1	2.7	0.4
Linares	30.1	32.8	26.7	3.0	2.8	2.3
Los Aldamas	23.1	28.3	12.5	2.0	0.7	0.5
Los Herreras	31.0	10.7	10.4	3.6	0.2	0.9
Los Ramones	34.9	36.1	20.7	5.0	1.8	2.1
Marín	26.5	23.4	9.8	2.5	0.7	0.6
Melchor Ocampo	23.9	3.7	10.1	2.8	0.0	0.2
Mier y Noriega	85.8	75.7	65.1	43.9	22.7	21.4
Mina	52.8	30.4	16.0	10.4	4.0	1.9
Montemorelos	20.3	23.9	18.2	1.9	1.7	0.6
Monterrey	21.0	16.7	19.2	1.6	1.0	1.8
Parás	22.6	13.7	7.3	2.2	0.3	0.2
Pesquería	36.4	21.4	23.5	3.5	1.0	1.3
Sabinas Hidalgo	24.9	30.6	24.7	1.5	1.5	1.0
Salinas Victoria	51.7	23.5	27.4	7.7	2.0	1.8
San Nicolás de los Garza	8.9	11.4	10.8	0.2	0.5	0.4
Santa Catarina	20.8	14.6	16.5	1.0	0.9	0.8
Santiago	13.6	19.0	12.4	0.9	1.0	0.7
Vallecillo	22.0	33.7	11.6	3.5	3.2	0.9
Villaldama	42.4	33.8	12.4	6.4	1.6	1.0

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos de las estimaciones de CONEVAL 2010, 2015 y 2020, tomando en cuenta las Zonas de Atención Prioritarias de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.

Cuadro 3. Nuevo León: Indicadores de carencia social por Zonas de Atención Prioritaria 2024, según año 2010, 2015 y 2020

Zona de Atención Prioritaria 2024	Carencia por calidad y espacios de la vivienda			Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020
<i>Nuevo León</i>	6.8	4.5	3.9	3.2	4.4	2.3
Abasolo	12.6	8.2	7.2	11.0	5.9	3.1
Agualeguas	7.3	4.4	4.5	8.5	15.4	3.5
Allende	9.1	6.7	4.7	8.9	7.0	1.8
Anáhuac	12.2	10.2	6.8	9.6	13.5	5.9
Apodaca	5.1	2.3	1.7	0.3	0.6	0.4
Aramberri	16.3	23.3	16.8	44.4	59.4	34.5
Bustamante	10.7	7.2	5.8	5.4	3.2	2.9
Cadereyta Jiménez	8.9	4.1	4.3	7.4	10.0	2.3
Cerralvo	7.6	3.2	4.0	7.1	2.3	3.6
China	3.0	3.8	4.7	9.8	24.5	10.3
Ciénega de Flores	18.0	3.2	4.1	3.7	1.6	0.8
Doctor Arroyo	16.8	13.2	9.6	49.9	76.6	57.1
Doctor Coss	5.7	9.9	4.3	15.6	9.7	10.0
Doctor González	16.0	8.4	8.0	21.0	8.6	6.5
El Carmen	13.0	6.8	4.1	0.8	2.1	0.4
Galeana	20.1	16.8	9.3	20.7	46.2	25.0
García	12.2	5.8	3.3	2.5	3.0	1.6
General Bravo	12.9	5.2	5.0	21.8	9.0	5.5
General Escobedo	7.3	5.1	5.2	2.1	3.3	2.5
General Terán	11.2	12.3	6.0	13.4	31.5	14.3
General Treviño	11.0	1.0	2.2	16.3	5.9	2.5
General Zaragoza	31.7	31.2	35.5	64.9	41.9	44.6
General Zuazua	16.6	4.9	7.1	1.5	2.5	0.9
Guadalupe	4.8	2.3	3.4	1.3	1.1	2.9
Hidalgo	6.7	6.9	3.6	2.3	15.3	2.7
Higueras	19.7	13.4	12.0	9.7	5.5	4.4
Hualahuises	9.1	4.9	3.5	20.4	7.8	6.4
Iturbide	17.6	19.6	16.4	44.6	13.5	19.1
Juárez	7.6	4.7	3.0	2.2	3.3	0.7
Lampazos de Naranjo	8.6	6.7	5.8	11.7	6.1	5.9
Linares	10.4	7.7	8.5	11.7	17.2	14.3
Los Aldamas	4.6	1.5	2.4	14.4	4.2	3.4
Los Herreras	5.5	5.2	3.9	11.7	6.5	4.5
Los Ramones	10.2	4.4	5.4	38.3	15.2	11.4
Marín	8.4	5.8	9.5	7.7	0.3	2.7
Melchor Ocampo	9.6	6.4	3.1	3.5	1.3	2.1
Mier y Noriega	16.7	18.0	15.2	63.7	73.9	68.5
Mina	13.9	9.2	8.6	16.3	12.6	8.9
Montemorelos	8.0	7.9	7.1	13.0	18.5	7.0
Monterrey	6.6	4.8	4.4	1.3	2.8	0.5
Parás	12.2	8.0	4.1	12.5	8.6	4.0
Pesquería	7.5	5.5	4.0	19.8	1.2	0.6
Sabinas Hidalgo	5.8	3.8	2.6	4.0	3.2	3.1
Salinas Victoria	23.9	9.3	7.0	44.6	18.6	2.9
San Nicolás de los Garza	1.8	1.3	1.2	0.0	0.2	0.1
Santa Catarina	8.6	5.7	3.6	2.4	2.8	0.7
Santiago	7.3	6.4	6.3	5.8	4.4	5.1
Vallecillo	13.1	9.9	8.0	43.0	20.5	10.8
Villaldama	6.9	4.5	3.8	16.1	8.6	5.1

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos de las estimaciones de CONEVAL 2010, 2015 y 2020, tomando en cuenta las Zonas de Atención Prioritarias de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.

3.6 Experiencias de atención con evidencia de efectos positivos asociados al programa

Hay evidencia de que la infraestructura social tiene efectos a nivel local, así como efectos de largo plazo. Uno de ellos es el impacto económico, ya que los proyectos llevan a que se tenga un crecimiento económico, por el incremento en los empleos y de los ingresos o la mejor distribución del ingreso. Esto también se traduce en incremento de capital humano ya que en la infraestructura social las personas pueden desarrollar nuevas habilidades que les permita tener un empleo (Kelsey y Kenny, 2021; Snelson y Collins, 2021).

También la infraestructura social produce capital social en la mejora en la calidad de las relaciones sociales y en la resiliencia comunitaria, crea un ambiente de colaboración y cohesión social (Snelson y Collins, 2021). En estos espacios se integra a los grupos excluidos socialmente, se logra crear conectividad no solo física sino entre personas, sobre todo en los proyectos rurales. (Hollis et al., 2023). Además, se aumenta el compromiso cívico y social con la comunidad y reduce los niveles de crímenes (Snelson y Collins, 2021).

La infraestructura social incrementa adicionalmente el capital natural a través de espacios verdes que llevan a la mejora en la salud física y mental, así como el bienestar y la satisfacción con la vida (Snelson y Collins, 2021).

Nacional

A nivel nacional como se ha mencionado, el FISE deriva del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Los estudios realizados se han enfocado en la forma como se distribuye la aportación a las entidades, que es mediante una fórmula, y no en el impacto directo a la población. Lo que se encuentra es que el efecto de la distribución del fondo hacia la reducción de la pobreza es pequeño y positivo (Ramones y Prudencio, 2014).

Internacional

Australia

En la ciudad de Subiaco en Australia se está desarrollando una estrategia de planificación local de largo plazo para el redesarrollo del área, esta planificación se concentra en centros de actividad económicos y turísticos, en espacios comunitarios, de recreación y abiertos, espacios sustentables, casas, infraestructura de transporte y movilidad, así como diseño urbano (Gobierno de Australia, 2020).

En el desarrollo de esta estrategia ha tenido un incremento de visitantes en la región, y ha provisto de empleos. También ha creado significancia en la localidad a través de las actividades de recreación, aun cuando este proyecto continúa en construcción (Gobierno de Australia, 2020).

India

El país de India ha incrementado su inversión en infraestructura con énfasis en la social. Se ha buscado el acceso a electricidad, facilidades para cocinar de manera limpia en las casas, y la provisión de agua. También se ha buscado el mejoramiento de escuelas y la construcción de hospitales. Todos estos esfuerzos han logrado que se incremente el acceso a los servicios sociales como la educación, salud y el empleo y también han impactado en el crecimiento del Producto

Interno Bruto del país, la mejora en el Índice de Desarrollo Humano, la tasa de cobertura en educación, entre otros indicadores (Gobierno de India, 2020).

Nicaragua

El Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) en Nicaragua es un ente que se enfoca en gestionar “programas y proyectos de inversión social sostenible en agua segura, saneamiento digno e higiene, desarrollando capacidades en alianza y responsabilidad compartida con gobiernos regionales, municipales y territoriales indígenas, las comunidades y otros actores locales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias rurales” (FISE, 2023). Fue establecido en 1990, sus proyectos se enfocan principalmente en educación, salud y saneamiento del agua. Con sus proyectos se han beneficiado a miles de personas y familias, gracias a que han tenido el acceso a estos servicios, así como el incremento del empleo, la participación de las mujeres y el impacto en el medio ambiente (Banco Mundial, 2010).

4. COBERTURA

EL FAIS, a través del FISE, otorga recursos a los gobiernos estatales para que se destinen a obras de infraestructura social básica, y se beneficie a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema. Su cobertura es estatal y se focaliza a la población con las características ya mencionadas.

La población potencial es aquella que, se ha identificado con una necesidad o carencia señalada en los lineamientos del FAIS, que vivan en una zona de atención prioritaria o se acredite su situación de pobreza según el instrumento establecido en los mismos lineamientos.

Considerando el tipo de apoyo que otorga el Fondo, la cuantificación de la población beneficiaria se realiza utilizando como unidad de medida a los "hogares o habitantes" impactados y se determina según el tipo de beneficio que la obra otorgue con base en sus características, las cuales podrían ser de beneficio colectivo o beneficio directo. El beneficio colectivo se considera cuando las obras solventan la necesidad de una comunidad determinada y el número de beneficiarios se obtiene por área de influencia de la obra; mientras que, para las obras de beneficio directo, se consideran aquellas que inciden de manera específica en una vivienda y para estos casos se toman como beneficiarios al hogar y/o el número de personas que la habitan.

4.1 Población Potencial

Al identificar a una población vulnerable o con una carencia alineada al objeto de atención del fondo y pertenezcan a una zona que cumpla con los criterios de intervención del mismo el siguiente paso es cuantificar la población potencial del programa, la cual se obtiene a partir de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), que conforme a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)⁶⁶ en su Capítulo IV, Artículo 29°, son “áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley”. Además, señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) definirá los criterios para su determinación. Por otra parte, estas ZAP

⁶⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqds.htm>

serán revisadas anualmente por el Ejecutivo Federal, tomando como referencia los resultados de medición de la pobreza, realizados por CONEVAL (Art. 30°, LGDS).

Asimismo, se establece que la anterior Secretaría de Desarrollo Social, ahora denominada Secretaría de Bienestar, se encargará de publicar los instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las ZAP, en su página electrónica y en el Diario Oficial de la Federación. Por lo anterior, con respecto a las Zonas de Atención Prioritaria para Nuevo León, se encuentran establecidas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada el 25 de noviembre del 2023, en el Diario Oficial de la Federación. Conforme a este decreto, el estado tiene 1,121 Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAPU's) y, además, 39 de sus municipios son considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rural (ZAPR's).

Cuadro 5. Nuevo León. Información histórica de la población potencial (estimaciones) 2018-2023

Año	Número de ZAPR	Número de ZAPU	Población total (estimada)
2018	4	224	272,548
2019	4	224	276,288
2020	5	184	278,436
2021	41	2,566	5,556,596
2022	34	2,681	5,737,182
2023	37	1,101	1,624,736

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2018-2023, del Censo de Población y Vivienda 2010, 2020 y la Encuesta Intercensal 2015, INEGI; y de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 y 2015-2030, CONAPO.

En el cuadro 5 se presenta la información histórica de la población potencial, tomando en cuenta el número de ZAP determinadas cada año y la población estimada con datos de los Censos de Población y Encuesta Intercensal del INEGI, así como las proyecciones de población de la CONAPO. Durante los primeros años, del 2018 al 2020, las Zonas de Atención Prioritarias, tanto rurales como urbanas, eran pocas, sin embargo, en los últimos años, se incrementaron los territorios considerados en estas zonas. Debido a esto, la población potencial estimada aumentó drásticamente, aunque en el último año ha presentado nuevamente decrecimiento, del 2020 al 2021 la población potencial aumentó un 1,895.6%, mientras que, para el 2022, la tasa de crecimiento fue de 3.2%, para presentar en 2023 un decrecimiento del 71.7%. Con respecto al número de ZAP, de la misma manera, a partir del 2021 aumentaron, aunque en las ZAPUs disminuyeron en 2023.

En el Cuadro 6, se presenta información de las Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2024, como su grado de marginación, grado de rezago social, si cuenta con presencia de población indígena, el nivel delictivo para el periodo 2020 – 2021, así como los datos de población y viviendas para estos municipios, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020.

Cuadro 6. Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2024 en Nuevo León

Municipio	Grado de marginación 2020	Grado de rezago social 2020	Descripción de la tipología indígena 2020	Nivel Delictivo 2022-2023	Tipología Municipal (CONEVAL)	Población total	Mujeres	Hombres	Viviendas
Total del Estado	-	-	-	-	-	1,094,548	541,020	553,528	468,459
Abasolo	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	2,974	1,532	1,442	1,194
Los Aldamas	BAJO	MUY BAJO	SIN POBLACIÓN	ALTO	INTERFASE	1,407	708	699	1,623
Allende	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	35,289	17,460	17,829	13,785
Anáhuac	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	18,030	9,178	8,852	8,119
Aramberri	MEDIO	BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	RURAL	14,992	7,325	7,667	6,145
Bustamante	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	3,661	1,837	1,824	2,389
Cadereyta Jiménez	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	122,337	59,960	62,377	55,231
El Carmen	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO	INTERFASE	104,478	51,595	52,883	38,780
Cerralvo	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	7,340	3,633	3,707	4,283
Ciénega de Flores	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	68,747	33,541	35,206	31,005
China	MUY BAJO	BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	9,930	4,969	4,961	5,543
Doctor Arroyo	ALTO	MEDIO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	RURAL	36,088	18,028	18,060	13,349
Doctor Coss	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	RURAL	1,360	703	657	1,246
Doctor González	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	3,256	1,584	1,672	2,106
General Bravo	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	5,506	2,710	2,796	3,397
General Terán	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	14,109	6,994	7,115	7,473
General Treviño	MUY BAJO	MUY BAJO	SIN POBLACIÓN	ALTO	INTERFASE	1,808	918	890	1,096
General Zaragoza	ALTO	MEDIO	PRESENCIA DISPERSA	MEDIO	RURAL	6,282	3,058	3,224	2,437
General Zuazua	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO	INTERFASE	102,149	50,305	51,844	42,305
Los Herreras	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	1,959	970	989	1,899
Higueras	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	1,386	662	724	835
Hualahuis	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	7,026	3,546	3,480	3,361
Iturbide	BAJO	BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	RURAL	3,298	1,582	1,716	1,454
Lampazos de Naranjo	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	5,351	2,694	2,657	3,014
Linares	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	84,666	42,788	41,878	31,978
Marín	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	5,119	2,480	2,639	2,215
Melchor Ocampo	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	1,483	719	764	921
Mier y Noriega	ALTO	MEDIO	PRESENCIA DISPERSA	BAJO	RURAL	7,652	3,857	3,795	2,662
Mina	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	6,048	2,992	3,056	2,727
Montemorelos	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	67,428	33,859	33,569	30,139
Parás	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	906	449	457	830
Pesquería	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO	INTERFASE	147,624	71,620	76,004	57,402
Los Ramones	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	5,389	2,613	2,776	4,610
Sabinas Hidalgo	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	34,709	17,674	17,035	16,128
Salinas Victoria	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO	INTERFASE	86,766	42,631	44,135	36,175
Hidalgo	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	16,086	8,004	8,082	5,900
Santiago	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	46,784	23,324	23,460	20,785
Vallecillo	BAJO	BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	1,552	732	820	1,315
Villaldama	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA DISPERSA	ALTO	INTERFASE	3,573	1,786	1,787	2,603

Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 y del Censo de Población y Vivienda 2020.

En resumen, en las 39 Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2024 en el estado, se encuentran un total de 1,094,548 personas y 468,459 viviendas. Los municipios con grado de marginación alto son Doctor Arroyo, General Zaragoza y Mier y Noriega, de igual manera estos tres municipios cuentan con grado de rezago social medio (Cuadro 6). Solamente dos municipios no cuentan con población indígena, cuatro cuentan con presencia indígena y el resto con presencia dispersa. Solamente un municipio cuenta con nivel delictivo bajo, uno con medio y los demás tienen alto nivel delictivo (Cuadro 6). Además 6 municipios son considerados rurales según la tipología de CONEVAL para los municipios, estos son: Aramberri, Doctor Arroyo, Doctor Coss, General Zaragoza, Iturbide y Mier y Noriega.

Cuadro 7. Nuevo León: Población e indicadores de pobreza multidimensional 2020, por municipio, para Zonas de Atención Prioritaria Rural 2024

Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2024	Pobreza (%)	Pobreza extrema (%)	Carencia por calidad y espacios de la vivienda (%)	Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda (%)
Nuevo León	19.7	1.5	3.9	2.3
Abasolo	10.4	0.5	7.2	3.1
Allende	22.6	0.9	4.7	1.8
Anáhuac	33.3	1.6	6.8	5.9
Aramberri	54.8	10.0	16.8	34.5
Bustamante	31.8	1.1	5.8	2.9
Cadereyta Jiménez	21.1	1.4	4.3	2.3
Cerralvo	11.0	0.9	4.0	3.6
China	17.2	1.0	4.7	10.3
Ciénega de Flores	23.7	1.6	4.1	0.8
Doctor Arroyo	57.4	12.6	9.6	57.1
Doctor Coss	13.9	1.0	4.3	10.0
Doctor González	15.2	1.3	8.0	6.5
El Carmen	28.4	1.8	4.1	0.4
General Bravo	18.3	1.5	5.0	5.5
General Terán	12.3	0.9	6.0	14.3
General Treviño	10.8	0.8	2.2	2.5
General Zaragoza	65.7	19.6	35.5	44.6
General Zuazua	23.8	1.4	7.1	0.9
Hidalgo	23.3	1.1	3.6	2.7
Higueras	10.0	1.3	12.0	4.4
Hualahuises	23.7	0.6	3.5	6.4
Iturbide	36.7	5.8	16.4	19.1
Lampazos de Naranjo	15.1	0.4	5.8	5.9
Linares	26.7	2.3	8.5	14.3
Los Aldamas	12.5	0.5	2.4	3.4
Los Herreras	10.4	0.9	3.9	4.5
Los Ramones	20.7	2.1	5.4	11.4
Marín	9.8	0.6	9.5	2.7
Melchor Ocampo	10.1	0.2	3.1	2.1
Mier y Noriega	65.1	21.4	15.2	68.5
Mina	16.0	1.9	8.6	8.9
Montemorelos	18.2	0.6	7.1	7.0
Parás	7.3	0.2	4.1	4.0
Pesquería	23.5	1.3	4.0	0.6
Sabinas Hidalgo	24.7	1.0	2.6	3.1
Salinas Victoria	27.4	1.8	7.0	2.9
Santiago	12.4	0.7	6.3	5.1
Vallecillo	11.6	0.9	8.0	10.8
Villaldama	12.4	1.0	3.8	5.1

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 (Secretaría de Bienestar – CONEVAL), y de pobreza a nivel municipio 2020 (CONEVAL).

Por otra parte, el Cuadro 7 muestra para estos municipios los indicadores de pobreza, pobreza extrema, carencias por calidad y espacios de la vivienda y por acceso a los servicios básicos de la vivienda, de acuerdo con la información publicada de la medición de la pobreza municipal 2020, de CONEVAL.

Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales con mayor porcentaje de pobreza son General Zaragoza con un 65.7%, Mier y Noriega con un 65.1%, Doctor Arroyo con 57.4% y Aramberri con 54.8%. Estos municipios forman parte de los 5 municipios con mayor pobreza en todo el estado. Sobre la pobreza extrema, nuevamente, los municipios Mier y Noriega (21.4%), General Zaragoza (19.6%), Doctor Arroyo (12.6%) y Aramberri (10.0%) forman parte de la lista, aunque con otro orden en esta variable.

Con respecto a las carencias sociales, General Zaragoza con 35.5%, Aramberri con 16.8%, Iturbide con 16.4% y Mier y Noriega con 15.2% son los municipios que cuentan con mayor porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda. Por el lado de la carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, los municipios de Mier y Noriega con 68.5%, Doctor Arroyo con 57.1%, General Zaragoza con 44.6% y Aramberri con 34.5% son las ZAPR con mayor porcentaje de población de dicha carencia (Cuadro 7).

Con base en los datos presentados, se destaca la relación directa que hay entre la situación de pobreza multidimensional con las carencias sociales relacionadas a la vivienda en las ZAPRs, ya que los municipios con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema se encuentran dentro de los que presentan mayores carencias por calidad y espacios y servicios básicos de las viviendas.

El Cuadro 8 detalla el número de Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAPUs) 2024, la población y las viviendas existentes en estos territorios, con valores obtenidos a partir del Censo de Población y Vivienda 2020. Con esta información se estimarán las poblaciones potencial y objetivo del programa. En las 1,121 ZAPUs en el estado de Nuevo León para 2024, se encuentra un total de 1,392,564 personas y 513,820 viviendas. Los municipios que cuentan con mayor número de ZAPUs son: Cadereyta Jiménez (80), Linares (64), Sabinas Hidalgo (58), Montemorelos (55), Monterrey (54), Santiago (52), Pesquería (50), Ciénega de Flores (47) y General Zuazua (46).

Para obtener la población potencial estimada al año 2024, primero se obtiene la población para las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, a partir de las áreas geoestadísticas básicas (agebs) con información del Censo de Población y Vivienda 2020, la más reciente en este nivel de desagregación y estimando el valor con las estimaciones de población de la CONAPO a nivel municipal. De acuerdo con lo anterior, se estima que residen 1,480,156 habitantes en las 1,121 ZAPUs en 2024. Con el propósito de completar la estimación, es necesario agregar a los ciudadanos de los municipios catalogados como ZAPR. Para evitar una doble contabilización, a los 39 municipios ZAPR que albergan a 1,192,100 individuos, le sumaremos solamente los municipios ZAPU que no forman parte de los ZAPR, los cuales son 9 y conforman 456,097 personas. En total, se estiman 1,648,197 habitantes como población potencial (ver cuadro 9).

Cuadro 8. Zonas de Atención Prioritarias Urbanas 2024 en Nuevo León

Municipio	No. de ZAPUs	Población total	Mujeres	Hombres	Viviendas
Total del Estado	1,101	1,380,742	684,962	695,559	509,599
Abasolo	4	1,992	1,026	956	795
Agualeguas	1	7	2	5	10
Allende	34	28,843	14,315	14,523	10,207
Anáhuac	28	16,414	8,440	7,963	6,737
Apodaca	8	15,549	7,623	7,917	4,331
Aramberri	19	5,271	2,648	2,604	2,374
Bustamante	14	3,524	1,784	1,730	2,205
Cadereyta Jiménez	80	104,904	52,410	52,479	44,111
Cerralvo	27	6,739	3,366	3,356	3,711
China	27	8,264	4,224	4,031	4,400
Ciénega de Flores	47	68,266	33,335	34,931	30,004
Doctor Arroyo	20	11,822	6,112	5,710	4,221
Doctor Coss	8	802	418	384	595
Doctor González	11	2,210	1,111	1,099	1,125
El Carmen	34	103,153	50,977	52,172	38,067
Galeana	10	7,503	3,925	3,578	2,838
García	10	17,715	8,605	9,110	8,385
General Bravo	22	4,036	2,021	2,010	2,282
General Escobedo	33	88,816	43,723	45,087	27,946
General Terán	13	6,490	3,268	3,222	2,828
General Treviño	7	1,424	731	693	827
General Zaragoza	6	2,986	1,486	1,500	1,149
General Zuazua	46	100,451	49,538	50,913	39,825
Guadalupe	20	57,370	28,336	29,034	15,835
Hidalgo	26	16,057	7,988	8,069	5,879
Higuera	10	1,287	628	659	857
Hualahuises	17	5,854	2,989	2,851	2,649
Iturbide	6	1,805	877	928	837
Juárez	26	38,839	19,096	19,743	14,145
Lampazos de Naranja	13	5,086	2,582	2,504	2,741
Linares	64	70,378	35,864	34,500	25,188
Los Aldamas	10	627	312	298	582
Los Herreras	15	1,454	728	713	1,268
Los Ramones	6	1,323	668	655	765
Marín	7	2,791	1,367	1,424	1,339
Melchor Ocampo	7	908	436	472	640
Mier y Noriega	9	1,180	597	570	561
Mina	11	5,277	2,637	2,640	1,818
Montemorelos	55	54,467	27,605	26,861	21,162
Monterrey	54	162,365	80,534	81,831	43,078
Parás	4	740	377	363	656
Pesquería	50	137,750	66,820	70,930	51,612
Sabinas Hidalgo	58	33,522	17,125	16,394	14,968
Salinas Victoria	35	82,392	40,516	41,876	32,149
San Nicolás de los Garza	7	22,246	10,907	11,339	6,119
Santa Catarina	11	23,697	11,826	11,869	6,255
Santiago	52	43,019	21,503	21,504	17,602
Vallecillo	5	549	248	297	299
Villaldama	14	2,578	1,308	1,262	1,622

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 y del Censo de Población y Vivienda 2020.

Cuadro 9. Nuevo León. Estimación de la población potencial del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2024

Concepto	Año	Población	2024 (estimado)
ZAPU	2020	1,392,564	1,480,156
ZAPU's sin municipios ZAPR	2020	434,107	456,097
ZAPR	2020	1,094,548	1,192,100
<i>Población potencial</i>	<i>n.a.</i>	<i>1,528,655</i>	<i>1,648,197</i>

n.a. No aplica

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI; y de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030, CONAPO.

La estimación de la población potencial representa el 27.1% de la población total del Estado de Nuevo León estimada para el mismo año (ver cuadro 10).

Cuadro 10. Nuevo León. Población potencial del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, 2024

Población	Total
Nuevo León	5,784,442
Población (Estimación 2024)	6,088,943
Porcentaje de personas en Zonas de Atención Prioritaria	27.1%
Población Potencial	1,648,197

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI; y de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030, CONAPO.

Una vez definida la población potencial para el año 2024, nuevamente, se utilizan las tasas de crecimiento anual de la población de las Proyecciones de CONAPO, para proyectar la población potencial anual hasta el año 2030. Los datos se muestran en el Cuadro 11.

Cuadro 11. Nuevo León.
Proyecciones de Población
Potencial FISE, 2025–2030

2025	1,667,898
2026	1,687,224
2027	1,706,164
2028	1,724,719
2029	1,742,876
2030	1,760,634

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI; y de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030, CONAPO.

4.2 Población objetivo

La población objetivo es un subconjunto de la población potencial; es el resultado de la determinación a la población potencial mediante fuentes de información oficial o, cuando no se trate de una zona ZAP, mediante el cuestionario de información socioeconómica, para conocer el número de hogares o habitantes con la carencia a atender, que reúnen las condiciones para ser sujetos de apoyos del fondo y habrán de determinar el alcance de la obra, es decir será el grupo de interés a quien se planea beneficiar con los recursos del FISE. Su expresión se plantea por

ejercicio fiscal, siendo la suma de beneficiarios de todas las obras o acciones realizadas por el fondo.

En el Cuadro 12 se presenta la información histórica de la población objetivo del Fondo de Infraestructura Social del Estado durante el periodo 2018-2024 en Nuevo León. Para el año 2024, se proyectan realizar 133 obras, que se conforman de 120 proyectos en vivienda y servicios básicos, 8 proyecto de educación, salud y para la alimentación, 5 proyectos para urbanización, las cuales impactarán a 145,000 ciudadanos, aumentando el número de personas en un 47.2% comparado con el año 2023.

Cuadro 12. Nuevo León. Información histórica de población objetivo a diciembre, del Fondo de Infraestructura Social del Estado, 2018-2024

Año	Total
2018	150,000
2019	150,000
2020	170,000
2021	160,000
2022	162,000
2023	98,480
2024	145,000

Fuente: Registros administrativos contenidos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Local (MIDS).

Las proyecciones de la población objetivo son de crecimiento sostenido, calculadas utilizando el método incremental de CONEVAL a partir del 2021. Se estima para el año 2030 que la población objetivo sea 152,544 personas (cuadro 13).

Cuadro 13. Nuevo León. Proyecciones de Población Objetivo FISE, 2024–2030

Año	Total
2025	146,230
2026	147,472
2027	148,724
2028	149,986
2029	151,260
2030	152,544

Fuente: Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, con datos de Registros administrativos contenidos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Local (MIDS).

4.3 Población atendida

La población atendida son los habitantes del estado que se ven beneficiados por la construcción de las obras de infraestructura básica. Es un indicador que se reporta, una vez que la totalidad de las obras a realizar durante el año fiscal en curso han sido aprobadas. Se espera que el número de personas beneficiarias sea cercano a la población objetivo, pues esto indicaría que

los recursos se utilizan plenamente en el apoyo brindado y que las metas son establecidas de manera adecuada.

La población atendida ha sido fluctuante durante el periodo, ya que el tamaño depende del tipo de obras de infraestructura que se realicen en el año, en el año 2018 se atendió a un mayor número de beneficiarios que en los años posteriores, siendo el mayor decrecimiento en el año 2022, aumentando nuevamente en 2023 con un total de 121,825 personas beneficiarias (ver cuadro 14).

Lo anterior obedece al tipo de incidencia sobre la cual se orientan las obras del fondo, cuando estas son de beneficio colectivo, el número de la población atendida tiende a ser mayor, sin embargo, cuando se trate de un beneficio o incidencia directa, esta población disminuye pero el impacto es mayor ya que va dirigido a la vivienda y a la atención de una carencia específica.

Cuadro 14. Nuevo León. Información histórica de beneficiarios a diciembre, del Fondo de Infraestructura Social del Estado, 2018-2023

Año	Total
2018	260,000
2019	212,411
2020	223,272
2021	205,416
2022	98,079
2023	121,825

Fuente: Registros administrativos contenidos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Local (MIDS).

5. VINCULACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

En particular, los instrumentos de planeación en los distintos órdenes de gobierno deben estar alineados hacia objetivos en común, contemplar la coordinación entre autoridades, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad, con el propósito que la actividad pública se encuentre orientada hacia las necesidades de la población y se generen resultados con un mayor valor público.

5.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible⁷

En la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebrada el 25 de septiembre de 2015, se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, producto elaborado a través de dos años de celebrar consultas públicas, realizar interacciones con la sociedad civil y de negociaciones entre países, la cual, surge como plan de acción en pro de las personas, el planeta, la prosperidad, para fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En ella se plantean 17 objetivos con 169 metas en temas económicos, sociales y ambientales.

En cuanto a FISE, este programa contribuye a los siguientes objetivos y metas específicas:

Objetivo 1. Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

⁷ Puede consultarse en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

5.2 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024⁸

Como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, el Ejecutivo debe elaborar un plan nacional de desarrollo, el cual contendrá los objetivos de la planeación, la cual será democrática y deliberativa. Es un instrumento que identifica los problemas nacionales y brinda los objetivos que se buscarán alcanzar durante un sexenio.

Este plan se conforma de tres Ejes Generales:

1. Justicia y Estado de Derecho;
2. Bienestar;
3. Desarrollo Económico.

Asimismo, el plan contiene tres Ejes Transversales:

1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión;
2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública;
3. Territorio y desarrollo sostenible.

El programa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) se alinea al Eje General 2. Bienestar, el cual “asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad”.

⁸ Puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

Particularmente, el programa se vincula con los siguientes Objetivos y Estrategias del Eje General Bienestar:

Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.

Estrategia 2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados.

Estrategia 2.6.4 Focalizar acciones para garantizar el acceso a agua potable en calidad y cantidad a comunidades periurbanas, rurales e indígenas.

Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.

Estrategia 2.8.2 Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal.

Estrategia 2.8.4 Promover que la infraestructura, equipamiento y servicios básicos se realice con enfoque de un hábitat inclusivo, integral y sostenible, priorizando las localidades con mayor rezago, así como mejorar y actualizar los modelos de gestión de los núcleos agrarios.

5.3 Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040⁹

El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León es el resultado de la aplicación del ordenamiento estipulado en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, aprobada en 2014, donde se solicita elaborar un diagnóstico de los escenarios: económico, político y social, prevaleciente en el Estado, con un horizonte de 15 años. En el año 2023 se realizó una actualización del Plan Estratégico con visión al 2040. Este documento, involucra a representantes de la academia, del Gobierno, de la iniciativa privada, de organizaciones sociales y de la sociedad en general, en el diseño de políticas públicas con una visión de largo plazo, orientada en aumentar la calidad de vida de los neoloneses, y alcanzar el pleno desarrollo económico y social del estado.

En cuanto al Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040 fue diseñado con base en metodologías que promueven la participación ciudadana y la objetividad en la formulación y priorización de los objetivos y metas al 2040. La actualización del Plan tiene como fin resguardar su pertinencia, y está fincada en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. Para construir esta nueva versión, además de una investigación documental exhaustiva, y de la opinión técnica de especialistas e integrantes de la academia, se hizo un amplio esfuerzo por recabar e incluir las aportaciones de diversos sectores de la ciudadanía.

El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040 cuenta con 9 prioridades:

- 1°. Generar empleos bien remunerados impulsando el crecimiento económico,
- 2°. Combatir la inseguridad (delitos comunes, de alto impacto y del crimen organizado),

⁹ Puede consultarse en: https://planestrategico.conl.mx/documentos?download_type=document&element_id=65

- 3°. Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación para mejorar la calidad de vida de las personas,
- 4°. Fomentar que el Gobierno sea efectivo en el uso de los recursos públicos, abierto a la participación de la ciudadanía y que rinda cuentas,
- 4° Promover una vida saludable y acceso a servicios de salud de calidad para toda la población,
- 5°. Promover el ordenamiento de la ciudad para efficientar la movilidad de las personas y mejorar el medio ambiente,
- 6°. Contar con recursos públicos suficientes para financiar los programas públicos e invertir en el futuro del estado,
- 7°. Asegurar el acceso a una educación inclusiva y de alta calidad y
- 8°. Fomentar el acceso a una oferta cultural diversa y para toda la ciudadanía.

Con respecto al programa FISE, las prioridades centrales a los que se relaciona son 3° Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación para mejorar la calidad de vida de las personas, 5°. Promover el ordenamiento de la ciudad para efficientar la movilidad de las personas y mejorar el medio ambiente y 6. Contar con recursos públicos suficientes para financiar los programas públicos e invertir en el futuro del estado y dentro de estos a los siguientes objetivos y estrategias:

Desarrollo Social

Objetivo 1. Reducir el número de personas en situación de pobreza multidimensional y desigualdad económica, con atención a grupos prioritarios.

Estrategia 1.1 Contar con un sistema de protección social que contribuya a disminuir las carencias sociales, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Desarrollo Sustentable

Objetivo 1. Asegurar una planeación territorial y gestión urbana con una gobernanza formal que posibilite comunidades (compactas, articuladas y diversas) que contribuyan a reducir la desigualdad urbana.

Estrategia 1.3 Propiciar que nuestras ciudades sean accesibles, inclusivas y conectadas.

Finanzas Públicas

Objetivo 2. Orientar el ejercicio del gasto del Gobierno y los entes públicos que conforman el Estado con reglas, incentivos y procesos transparentes y eficientes, para cumplir objetivos estratégicos de largo plazo.

Estrategia 2.1 Orientar el ejercicio del gasto del Gobierno y los entes públicos que conforman el Estado.

5.4 Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027¹⁰

En el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 del Gobierno del Estado de Nuevo León se establece la visión, los mecanismos, las políticas y los programas que se están implementando en el gobierno. El Plan fue un trabajo realizado en equipo entre las dependencias y entidades del gobierno estatal, además de la participación de las y los ciudadanos.

¹⁰ Puede consultarse en: <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 se distribuye en tres grandes pilares de gobierno, los cuales son:

1. Igualdad para todas las personas
2. Generación de riqueza sostenible
3. Buen gobierno

En el caso particular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión forma parte del Gabinete Igualdad para todas las personas y por lo tanto le compete ciertos objetivos del eje respectivo. El programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, específicamente, está alineado a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del eje:

Reducción de la pobreza y la desigualdad

Objetivo 2. Ejecutar programas y acciones de manera coordinada y con enfoque transversal para la disminución de la pobreza y las carencias sociales presentes en la población neoleonesa, que logren un cambio positivo en su bienestar.

Estrategia 2.2 Focalizar y orientar los programas y las acciones destinados a abatir las carencias presentes en la población en pobreza o vulnerabilidad en coordinación con dependencias de los tres niveles de gobierno y OSC.

- **Línea de acción 2.2.1** Llevar a cabo obras de infraestructura que contribuyan a reducir las carencias de la población en situación vulnerable, como las condiciones físicas de las viviendas, servicios básicos, el entorno urbano, así como las relativas a la educación, salud o alimentación.

5.5 Programa Sectorial de Inclusión Social 2022-2027

El Programa Sectorial de Inclusión Social (PSIS) es un instrumento para la planeación de la política social del Gobierno del Estado de Nuevo León con un enfoque de igualdad, inclusión y no discriminación. El programa establece sus objetivos, estrategias y líneas de acción, dentro de los cuales, el programa de FISE tiene impacto, por lo que a continuación, se mencionan los objetivos y las estrategias a las que está alineado:

Objetivo 1. Diseñar y ejecutar estrategias, programas y acciones de manera coordinada e interinstitucional, dirigidas a incrementar el acceso a oportunidades y el desarrollo de la población en situación de pobreza o con carencias sociales.

Estrategia 1. Financiar obras de infraestructura social e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, así como a la que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en zonas de atención prioritaria urbanas y rurales.

- **Línea de acción 1.3.1** Llevar a cabo obras de infraestructura social relativas al mejoramiento de la vivienda y servicios básicos o urbanización con enfoque inclusivo, que promuevan mejores condiciones de salud, convivencia y seguridad.
- **Línea de acción 1.3.2** Realizar obras de infraestructura relativas a los sectores de salud, educativos y para el otorgamiento de alimentos que beneficien a la población en situación de pobreza o carencia social.

¹¹ Puede consultarse en: https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/programa_sectorial_de_inclusion_social.pdf

6. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

6.1 Programas de la Administración Pública

En la actualidad, el Gobierno Federal ofrece diversos programas de Infraestructura, focalizados a diferentes sectores de la población, por lo que no representan duplicidad con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Uno de los programas relacionados es el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas tiene como objetivo contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria; y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno¹². Actualmente, Nuevo León no tiene asignados recursos de este programa.

Otro programa es el Programa de Vivienda Social, cuyo objetivo es disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda. La cobertura del programa es nacional, su población potencial son hogares que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, priorizando a los hogares que estén situados en zonas de población mayoritariamente indígena, con mujeres jefas de hogar, que hayan sido afectado por desastres, asentados en zonas de riesgo, situados en zonas con altos índices de violencia e inseguridad, de grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, de personas migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno y/o de personas que tienen calidad de víctimas de delito o violaciones a sus derechos humanos¹³.

El Programa de Mejoramiento cuyo objetivo es contribuir a que las personas que habitan en AGEBS Urbanas de Medio, Alto a Muy alto grado de Rezago Social o Marginación, en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México, mejoren sus condiciones de habitabilidad, mediante el acceso a bienes y servicios¹⁴.

¹² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712614&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

¹³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

¹⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713381&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

Cuadro 13. Programas complementarios vigentes para el programa FISE: Infraestructura Social

Tipo	Programa	Secretaría	Fin	Componente	Población objetivo
	FISE: Infraestructura Social	Secretaría de Igualdad e Inclusión	Contribuir a mejorar las condiciones en las viviendas e infraestructura social mediante el financiamiento de proyectos para las personas que habitan en zonas de atención prioritaria, rezago social y/o en condiciones de pobreza extrema.	C1. Proyectos de infraestructura en vivienda y servicios básicos financiada C2. Proyectos de infraestructura de educación, salud y para la alimentación financiada C3. Proyectos de infraestructura para urbanización financiada	Personas que habitan en zonas de atención prioritaria, rezago social y/o en condición de pobreza extrema
Complementario	Nueva Vivienda en Nuevo León	Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Contribuir a la disminución de la pobreza mediante los bienes y servicios que ofrece el IVNL.	C1. Lotes asignados C2. Asentamientos regularizados C3. Lotes regularizados contratados C4. Escrituras entregadas C5. Viviendas rehabilitadas	Personas en situación de carencia en calidad y espacios de la vivienda

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del estado de Nuevo León con datos de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Nuevo León, de programas presupuestarios de la Ley de Egresos 2024 del Estado de Nuevo León.

En el gobierno estatal, se tiene 1 programa complementario a FISE: Infraestructura Social, “Nueva Vivienda en Nuevo León”, a cargo del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, el cual es un programa el cual es un programa de financiamiento para apoyar el mejoramiento de las condiciones de las viviendas con carencia en calidad y espacios de la vivienda. Entre los componentes del programa, se encuentra: viviendas rehabilitadas, similar al componente “Proyectos de infraestructura en vivienda y servicios básicos financiada”. En cuanto a la población objetivo, atienden a distintas poblaciones. En el cuadro 13, se muestra el fin, los componentes y la población objetivo de ambos programas.

7. ESTRUCTURA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)

Del Ramo 33 proceden los recursos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y, por consecuente, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) fue creado a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 1997. A partir de esta reforma, se transfieren recursos federalizados a los estados y municipios para la atención a problemas relacionados con el bienestar de la población y el acceso a servicios. En el cuadro 14 se presentan las áreas de atención de cada Fondo, así como las dependencias coordinadoras de los recursos.

Cuadro 14. Fondos Federales disponibles

Fondo	Destino de los recursos	Antecedente	Año de creación	Dependencia coordinadora
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Educación básica y normal	Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica	2013	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de salud a la población abierta	Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud	1998	Secretaría de Salud (SALUD)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Infraestructura social básica	Recursos del Ramo 26 y Programa Nacional de Solidaridad	1998	Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Obligaciones financieras y desarrollo municipal	Fondos de Desarrollo Municipal	1998	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria	Desayunos escolares	1998	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
	Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica y superior	Infraestructura educativa	1998	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación tecnológica y educación para adultos.	Convenios de coordinación CONALEP e INEA	1998	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Seguridad pública	Convenio de coordinación en materia de seguridad pública	1998	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Infraestructura física, saneamiento financiero	Ramo 23	2006	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fuente: COLMEX/CONEVAL (2011) y Ramo 33 Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022.

En lo correspondiente al FAIS, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para la distribución de los recursos destinados a ese fondo atiende a los siguientes elementos:

- a) Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema. De esta manera, se otorgan mayores recursos a las entidades federativas con mayores índices de pobreza y rezago social.
- b) Eficacia en la reducción de la pobreza extrema. Este componente busca incentivar la focalización adecuada de los recursos.
- c) Finalmente, y con la finalidad de evitar una afectación a los objetivos de reducción de la pobreza en los estados, se garantizó un monto fijo equivalente al importe recibido en 2013.

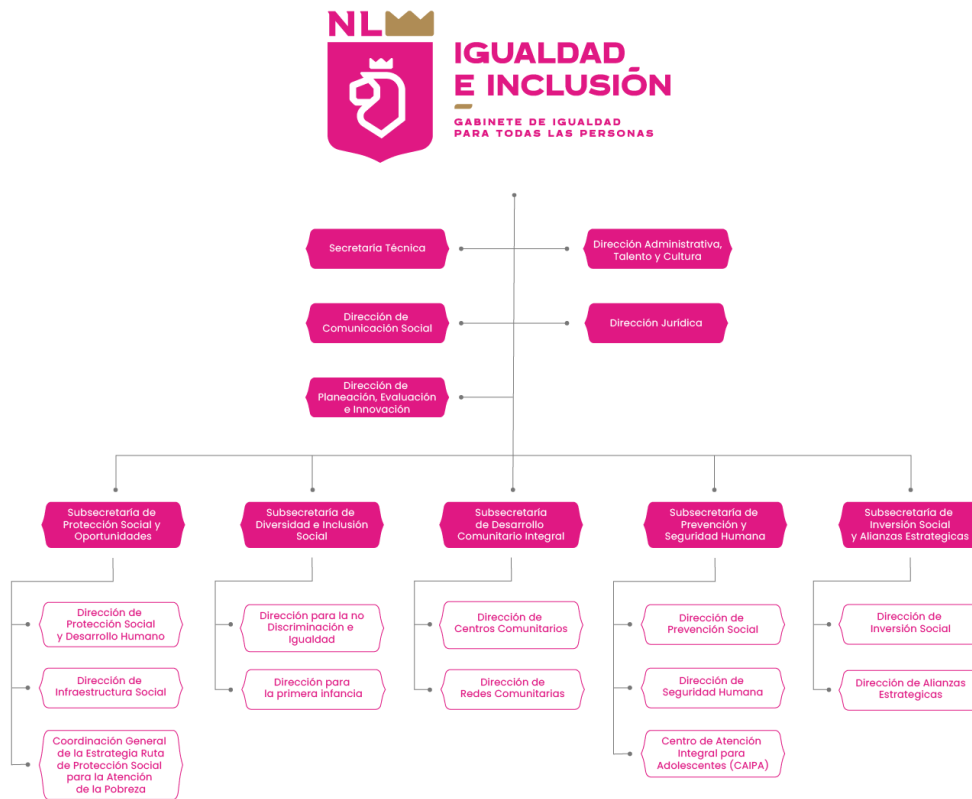
Asimismo, estos recursos se destinarán a los siguientes fondos:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.
- II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

7.1 Estructura Orgánica de la Secretaría de Igualdad e Inclusión de Nuevo León

El programa presupuestario FISE es operado por la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades y dentro de esta, es la Dirección de Infraestructura Social la encargada del programa. A continuación, se presentan, tanto el organigrama de la Secretaría de Igualdad e Inclusión (Figura 1), como las atribuciones correspondientes a la Dirección de Infraestructura Social.

Figura 1. Organigrama de la Secretaría de Igualdad e Inclusión



Fuente: Organigrama de la Secretaría de Igualdad e Inclusión¹⁵.

¹⁵ <https://www.nl.gob.mx/organigrama/igualdadeinclusion>

El Titular de la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades, depende directamente del Titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, sus funciones y atribuciones están contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, en su artículo 29°:

- I. Diseñar, coordinar y establecer estrategias de protección social y acceso a oportunidades para personas o grupos con mayor vulnerabilidad a través de la implementación de acciones, planes, programas y proyectos clave en términos de desarrollo de capacidades, infraestructura social y alimentación con la finalidad de garantizar los derechos sociales y culturales de la población;
- II. Diseñar, coordinar, operar y delegar la implementación de programas, proyectos, y acciones que promuevan la inclusión social con un enfoque integral, transversal y sostenido, implementando medidas tendientes a institucionalizar la igualdad, la perspectiva de género, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto absoluto a los derechos humanos; potenciando el desarrollo de capacidades de la población más vulnerable, que les permita a las familias mejorar sus condiciones de vida y asegurar el disfrute de sus derechos sociales con igualdad de oportunidades;
- III. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los planes, metas y objetivos, de los programas, proyectos y acciones sociales, acorde con la política de igualdad e inclusión para el combate a la pobreza.
- IV. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento social a través de la administración de recursos federales, mediante fondos para la infraestructura social; a través de la observancia e injerencia sobre vivienda, infraestructura social, servicios básicos y eco-tecnologías en coordinación con los municipios del Estado;
- V. Identificar, analizar y proponer acciones y programas concertados con la sociedad civil y la iniciativa privada tendientes a apoyar y a proteger a grupos en situación de vulnerabilidad que permitan abatir carencias y promover la inclusión social;
- VI. Velar por la óptima operación de las construcciones de obras de infraestructura y equipamiento social;
- VII. Coordinar con las otras Unidades Administrativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, una visión social con enfoque estratégico, sistémico y transversal, dando posibilidad de tener mayores alcances e incidiendo de manera sostenida sobre los grupos más desfavorecidos;
- VIII. Coordinar con las otras Unidades Administrativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la proyección estratégica de los alcances, logrando introducir una injerencia con mayor beneficio, contribuyendo en la posibilidad de actuar de manera simultánea en distintos objetivos;
- IX. Proponer políticas y programas que permitan fomentar el bienestar comunitario y la seguridad alimentaria de la población en pobreza;
- X. Garantizar la participación interinstitucional entre gobierno, iniciativa privada, sociedad civil organizada, ciudadanía, autoservicios, industria alimentaria, campos agrícolas y la agroindustria, para la contribución de ayuda alimentaria, procesamiento

- y disminución del desperdicio, autosuficiencia alimentaria, haciendo efectivas la ayuda humanitaria a aquellas personas o familias en mayor vulnerabilidad;
- XI. Establecer rutas integrales de atención de familias y personas en pobreza, con la finalidad de promover la participación de los grupos sociales más desprotegidos en acciones que se lleven a cabo con los sectores público, privado y social, para mejorar su nivel de vida;
 - XII. Garantizar que los criterios de políticas promuevan la inclusión de las personas en pobreza extrema;
 - XIII. Establecer coordinación con las diversas instituciones y con la sociedad civil en su participación en el diseño e implementación de brigadas que tengan por objeto acercar los servicios y atención gubernamental a la comunidad que se encuentre en situación de vulnerabilidad, así como su organización, desempeño y ejecución dentro del Estado;
 - XIV. Contribuir al diseño de estrategias y acciones que impulsen el progreso de sus comunidades de manera sostenible y permitan el desarrollo que sus habitantes; y
 - XV. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

Conforme al Artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, la Dirección de Infraestructura Social, unidad administrativa responsable del programa, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la planeación y ejecución en términos de infraestructura social;
- II. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento social, a través de la administración de recursos federales mediante fondos para la infraestructura social; a través de la observación e injerencia sobre vivienda, infraestructura social, servicios básicos y ecotecnologías;
- III. Coordinar con entidades federativas y municipales, en activa participación de los sectores social y privado, certificando la calidad y cumplimiento de estándares para las implementaciones duraderas, efectivas y asertivas, respecto a la implementación de programas;
- IV. Velar la óptima operación de las construcciones de obras de infraestructura y equipamiento social;
- V. Fortalecer el desarrollo e inclusión social mitigando márgenes de pobreza;
- VI. Vigilar que las acciones incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano;
- VII. Fomentar la aplicación de los acuerdos en coordinación con los actores involucrados para la óptima construcción de obras de infraestructura y equipamiento social, interviniendo en la conformación documental requerida en los lineamientos para la preparación de cualquier consulta;
- VIII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

7.2 Estructura programática

Conforme a la clasificación realizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Programa Presupuestario FISE: Infraestructura Social se encuentra catalogado como estratégico y cuenta con la siguiente información basada en los diferentes clasificadores de la Estructura Programática (ver cuadro 15).

Cuadro 15: Estructura programática del programa presupuestario FISE: Infraestructura Social

Secretaría	Clasificación Programática	Presupuesto 2024
Secretaría de Igualdad e Inclusión	B047	\$ 153,047,360



Fuente: Ley de Egresos del estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2024.

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS

El programa FISE: Infraestructura Social no cuenta con presupuesto asignado en las partidas 4300 y 4400 del clasificador del objeto del gasto y su clasificación programática es tipo “B” por lo tanto no cuenta con padrón de beneficiarios, reglas de operación ni lineamientos operativos, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León publicados el 28 de agosto de 2023.

9. VERSIONES Y VIGENCIA

El presente diagnóstico es vigente para el año fiscal 2024.

		Control de Actualizaciones y Vigencias		Diagnóstico
Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Vigencia	Versión: 3.0
1.0	2020	Primer Diagnóstico elaborado	Año fiscal	
2.0	2022	Actualización del apartado 3.4 Estado actual, 3.5 Evolución del problema, 4.1 Población potencial, 4.2 Población objetivo y 4.3 Población atendida, 5. Vinculación a la planeación estratégica, 6. Complementariedades y Coincidencias con otros programas y 7. Estructura del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Año fiscal 2022	
3.0	2023	Actualización del apartado 3.4 Estado actual, 3.5 Evolución del problema, 4.1 Población potencial, 4.2 Población objetivo y 4.3 Población atendida	Año fiscal 2023	
4.0	2024	Actualización del apartado 4.1 Población potencial, 4.2 Población objetivo y 4.3 Población atendida, 5.3 Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040, 5.5 Programa Sectorial de Inclusión Social 2022-2027	Año fiscal 2024	
Elaborado por: HERMAN RUEDA PINEDA Coordinador de Enlace Intersectorial			Firma:	
Revisado por: ANNA FERNANDA GUILLEN DE LA FUENTE Directora de Infraestructura Social				
Autorizado por: ANNA FERNANDA GUILLEN DE LA FUENTE Directora de Infraestructura Social				

10. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

10.1 Identificación del problema

Con la intención de orientar el presupuesto del Programa FISE, a continuación, se realiza un análisis para identificar el problema público y a la población que lo enfrenta. El Estado de Nuevo León, ocupa el tercer lugar en menor incidencia de pobreza, conforme a la medición más reciente de pobreza, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. A pesar de estos buenos resultados, es evidente la existencia de población que vive en situación de pobreza, en comunidades marginadas en zonas rurales y/o de pobreza dentro de las zonas urbanas o con algún tipo de rezago. En este sentido, la carencia de una infraestructura social básica o deficiente en su entorno (por ejemplo: alumbrado público, servicios de agua, drenaje, drenaje pluvial, pavimentación, parques públicos equipados, entre otros), así como la falta de acceso a una vivienda y sus servicios básicos; en una comunidad, evidentemente excluye de algunos satisfactores a un sector de la sociedad y limita su potencial de desarrollo.

10.2 Árbol de problemas

Causas

Condiciones precarias en la infraestructura de la vivienda y falta de acceso a servicios básicos en los hogares

Existe una relación clara entre la pobreza y la vivienda inadecuada, que usualmente es cíclica. Por un lado, la pobreza puede ser considerada como la causa principal de la carencia de una vivienda digna, pero también puede ser el efecto. Por ejemplo, la deficiencia de ingresos provoca varias posibilidades, una es que, debido a que el destino de sus ingresos se enfoca principalmente en alimentos, educación y salud, las familias no invierten en sus casas, ya sea en la adquisición de una, o bien, en el mejoramiento de la que poseen. Por otro lado, el crecimiento de las viviendas en asentamientos informales, “los asentamientos ilegales o “precaristas” en las áreas urbanas es otro problema que se deriva de la pobreza. Una causa adicional de la precariedad es que, debido a sus recursos insuficientes, las personas han adoptado unas “estrategias de sobrevivencia”, que llevan “al hacinamiento, tal como compartir sus hogares con familiares, subarrendar a inquilinos, y vender parte de sus lotes”. En estas viviendas tampoco existe estandarización, cumplimiento de código de seguridad, planos de distribución eficientes, así como actualización de las necesidades. Las habitaciones están sin terminar y tienen equipamiento limitado (Duncan, 2003).

Según datos de CONEVAL, en México, el 21.3% de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos tiene carencia por calidad y espacios de la vivienda y el 38.0% de esta población tiene carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda. En Nuevo León estos porcentajes son de 7.6% y 7.2% respectivamente.

Infraestructura reducida en servicios de educación, salud y alimentación

El diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 menciona que una de las razones por las cuales la infraestructura social básica es reducida, es por la mala gestión y planeación por parte de los municipios. Esta razón es a su vez afectada por los bajos e insuficientes ingresos municipales, así como por la ineficaz coordinación intergubernamental (SEDESOL, 2014).

En el diagnóstico se menciona además que las deficiencias en la infraestructura se deben a “los altos costos de la creación y mantenimiento de infraestructura social básica”, que se incrementan por la dispersión poblacional (SEDESOL, 2014).

Según datos de Proyectos México del Banobras, en el año 2021, la inversión pública nacional representó el 2.8% del PIB, la inversión en comunicaciones y transportes fue del 0.2%, en educación fue de 0.0%, en salud se acercó al 0.1% y en abastecimiento, agua potable y alcantarillado fue 0.1%.

En el Informe Estatal del Ejercicio del Gasto 2021 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), se menciona que “la obra pública de los poderes ejecutivos estatales ha permanecido estancada en términos agregados en los últimos 6 años. En ese periodo, en promedio, solo el 4.9% del total de recursos estatales ejercidos se destinó a ese rubro” (p.4).

Infraestructura en urbanización limitada

La urbanización ha sido un proceso muy importante para el estado, sin embargo, la infraestructura urbana ha tenido ciertas limitantes, existiendo escasez en inversión pública, por lo que se encuentran deficiencias es este tema.

En el documento temático de Hábitat III (Naciones Unidas, 2015), se menciona que los desafíos que ha enfrentado la infraestructura urbana en los últimos 20 años, han sido formados por una serie de factores, incluyen: un aumento en la escala de la urbanización con la creciente informalidad urbana, una creciente demanda de servicios, el aumento de los costos unitarios de la provisión de infraestructura asociados con la expansión subóptima de las ciudades, un legado de subinversión en reemplazo de activos e infraestructura extensiones, la mala gestión de operación y mantenimiento, el consumo alto e ineficiente de los servicios entre las clases medias y altas de consumo de ingresos, la lenta inclusión de un enfoque de la infraestructura verde, la distribución desigual de los servicios y la infraestructura, que sigue agravar la segregación espacial y socioeconómica en las ciudades.

Asimismo, en la Nueva Agenda Pública del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) 2020, se indica que se debe tener una sostenibilidad espacial, en donde se busca que todas las personas, sin distinción de ingresos o identidad, puedan acceso a viviendas, centros de empleo y servicios públicos esenciales, donde, se especifica, se encuentran “las carreteras, redes de transporte, escuelas, hospitales, agua y saneamiento”. Sin embargo, se menciona en esta agenda que el transporte público y las redes de carreteras no han tenido un crecimiento rápido a la par del crecimiento de las ciudades y existe una necesidad de ampliarlos y modernizarlos. Otro aspecto, está relacionado a la equidad de tránsito, en donde se debe considerar a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad. “La accesibilidad en tránsito requiere que las instalaciones de tránsito, las entradas, las conexiones y los servicios sean físicamente accesibles, así como su costo”.

Por otra parte, en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, a partir del apartado Características del Entorno Urbano y Localidad, se obtuvo que el 48.3% de las localidades en Nuevo León tienen calles sin recubrimiento, donde gran parte de estas se encuentran en localidades de 1 a 99 habitantes y de 100 a 249 habitantes. Mientras tanto, el 7.2% de las localidades tienen todas las calles con recubrimiento.

Si se analiza por manzana, el 86.1% de las manzanas cuenta con recubrimiento en todas las vialidades y el 33.8% no. Asimismo, el 16.3% de las manzanas tiene alumbrado público en todas las vialidades y el 10.6% no cuenta con ello. Si se juntan ambas variables, se tiene que el 51.3% de las calles no recubiertas no tienen alumbrado público (INEGI, 2020).

Efectos

Disminución de calidad de vida

La calidad de vida es definida por la OMS (1995) como “la percepción de los individuos de su posición en la vida en el contexto de su cultura y sistema de valores en la cual ellos viven y en relación con sus metas, expectativas, estándares e intereses”. Sin embargo, como se observa en la definición, la calidad de vida no solamente comprende el aspecto económico, sino también “las circunstancias en que se desarrolla la vida de las personas” (BID, 2008; p.9).

Aunque no existe un acuerdo acerca de los componentes de la calidad de vida, muchos consideran aspectos relacionados a la educación, salud y alimentación, así como condiciones de la vivienda, acceso a los servicios de salud, educación, seguridad social, entre otras. Estos componentes limitan las capacidades de los seres humanos y esto a su vez les imposibilita el mejorar su calidad de vida (BID, 2008).

Específicamente, en la parte de las condiciones de vivienda, ante la falta de derecho a una vivienda digna, se llega a tener graves afectaciones en el aspecto de la salud, debido a la adquisición de enfermedades, las condiciones insalubres, así como aspectos como la falta de conservación de alimentos y la preparación de alimentos con elementos que dañan la salud (CONEVAL, 2017).

Pero no solamente se afecta la salud física sino también la salud mental, ya que provoca situaciones de estrés y depresión, así como también disminuye la autoestima, “vivir en condiciones de hacinamiento, además de limitar la privacidad, aumenta el riesgo de crear tensiones familiares, hasta el punto de llegar a la violencia doméstica” (Triveno y Nielsen, 2020).

El contar con el acceso a servicios públicos esenciales relacionados a la salud, educación, y los servicios básicos de la vivienda, hace que los resultados sean el bienestar económico, la movilidad ascendente y la calidad de vida. Todo esto está relacionado a las políticas de espacio y planificación (Wilson, 2006). El no tener acceso a esto ocasiona todo lo contrario, es decir, no se tiene bienestar económico, no existe movilidad ascendente y la calidad de vida es baja.

En Nuevo León, con datos de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado ENBIARE 2021 del INEGI, el promedio de satisfacción con la vida actual es de 8.8, sin embargo, el promedio de satisfacción con el nivel de vida es de 8.0, el de satisfacción de la vivienda es de 8.9 y la satisfacción con los servicios públicos municipales es de 7.6%.

Exclusión social

Subirats (2004) define la exclusión social como:

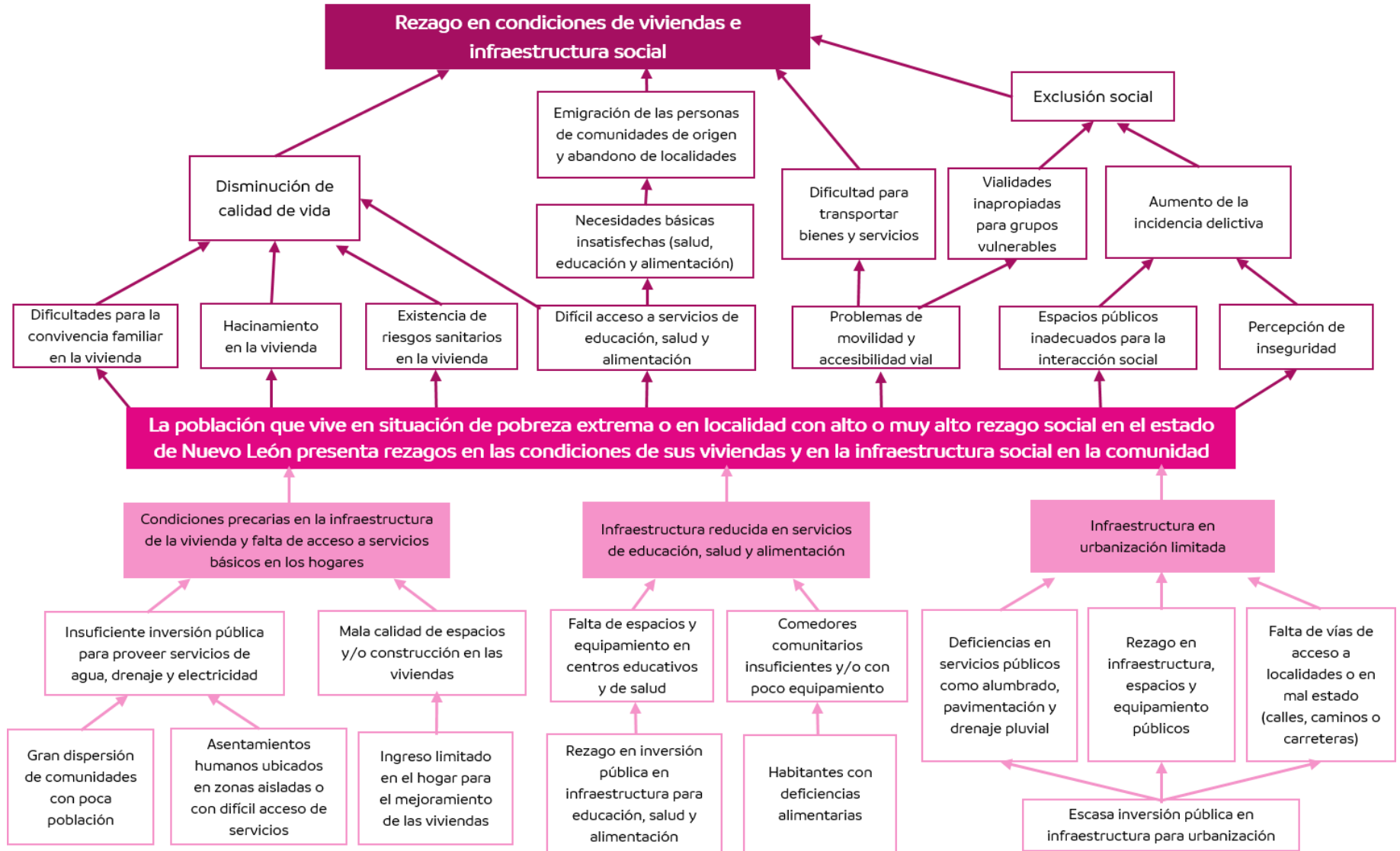
Una situación concreta fruto de un proceso dinámico de acumulación, superposición y/o combinación de diversos factores de desventaja o vulnerabilidad social que pueden afectar a personas o grupos, generando una situación de imposibilidad o dificultad intensa de acceder a los

mecanismos de desarrollo personal, de inserción sociocomunitaria y a los sistemas preestablecidos de protección social (p.19).

Existen diferentes ámbitos en donde se presenta la exclusión social, siendo uno de ellos el residencial (Subirats, 2004). Dentro de este ámbito, la exclusión se puede analizar desde el acceso como desde las condiciones, y dentro de las condiciones existen tres distinciones: “las malas condiciones de la vivienda, de la habitabilidad y las malas condiciones ambientales o del entorno” (Subirats, 2004).

En 2020, el 0.8% de la población en el estado, se encuentra en viviendas con pisos de tierra, esto es, 45,831 personas. Asimismo, el 2.8% de la población se encuentra en hacinamiento en su vivienda, es decir, 164,909 personas. El 1.0% de la población no tiene acceso al agua en sus viviendas y el 1.3% no tiene drenaje, equivalente a 59,364 y 75,226 personas, respectivamente (CONEVAL, 2021).

Figura 2. Árbol de problemas del programa presupuestario FISE: Infraestructura Social



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del estado de Nuevo León.

10.3 Análisis de los involucrados

En este apartado se identifica a los principales involucrados que participan, o bien, quienes pudieran estar relacionados con el problema y con su solución.

- Gobiernos municipales: Se ven indirectamente beneficiados, por un lado, al atender las necesidades de la población, por otro, una vez terminada la obra, por los efectos de las externalidades positivas de la misma. Por lo regular, participan o colaboran, al sugerir obras, o bien, en el proceso de ejecución, dentro de sus atribuciones o ámbitos de acción.
- Población que presenta rezago en infraestructura social básica y vive en situación de pobreza extrema o bien, en localidades con alto o muy alto rezago social, son potenciales a ser beneficiados.
- Colonias aledañas a sectores beneficiados. Se benefician indirectamente, por efecto vecindad, de las externalidades positivas de las obras. Pueden ser perjudicados u oponerse a la obra, al verse afectados por su construcción o no deseada. Además, podrían ser excluidos y esto generar descontento, en caso de presentar similares carencias y no ser beneficiados por la(s) obra(s).
- Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social): Determina anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, a las cuales se dirigirán los recursos del Fondo para la implementación de acciones orientadas a la superación de las insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Aprueba y da seguimiento a la construcción de las obras a realizar con este Fondo.
- Secretaría de Igualdad e Inclusión del estado de Nuevo León: Encargada de operar el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Estado, es el ente normativo.
- Instancias ejecutoras de las obras: Son las instancias de gobierno responsables de la ejecución de las obras, tales como ICIFED, FIDEPROES, Secretaría de Movilidad o municipios.

10.4 Árbol de objetivos

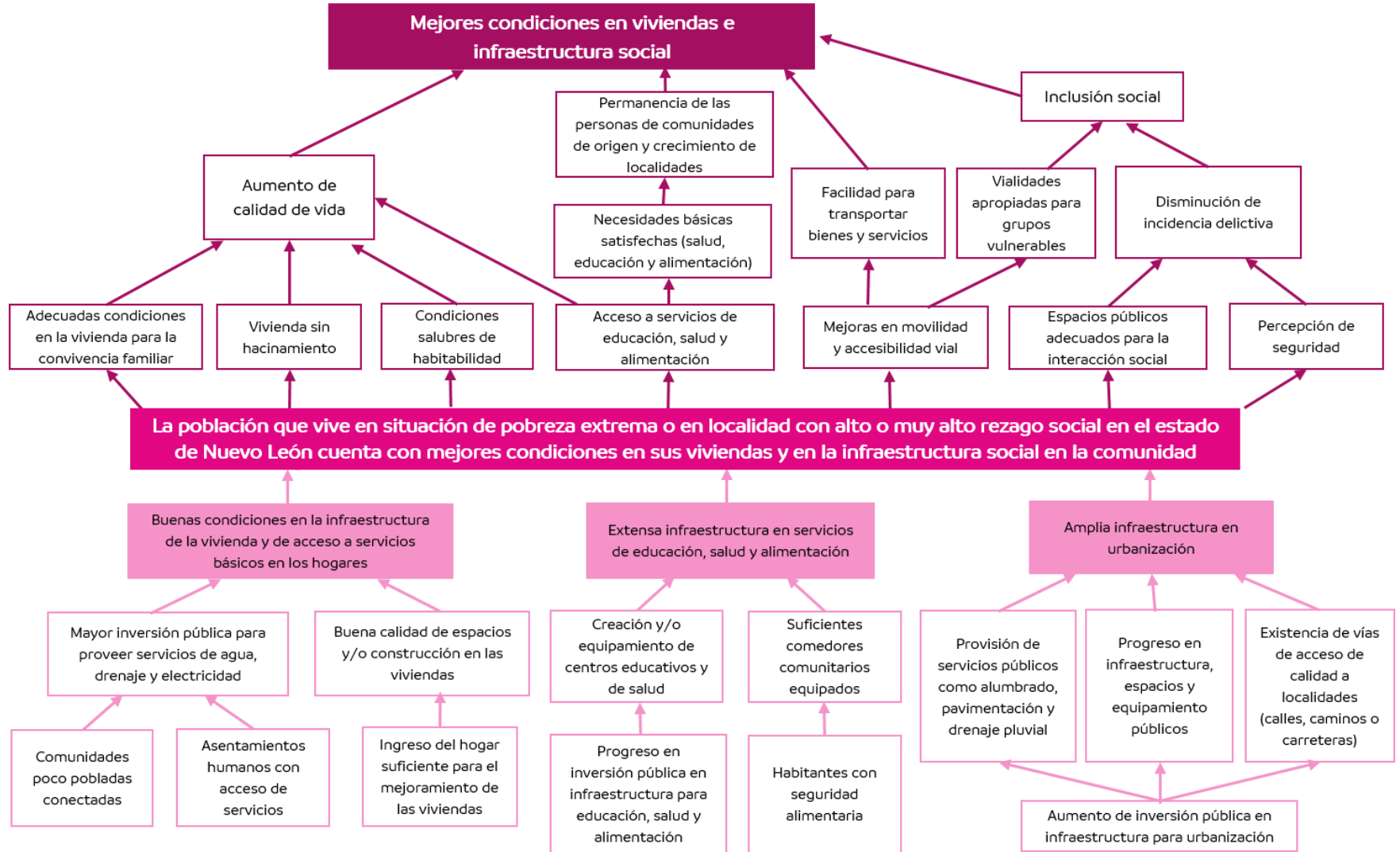
A continuación, se definen los objetivos a alcanzar. Para empezar, se transforman los elementos del árbol de problemas, al modificar lo negativo en positivo, por lo cual, el problema será el objetivo, las causas de la situación no deseada se convertirán en los medios para solucionarla y los efectos serán los fines.

De este modo, el objetivo es la población que vive en situación de pobreza extrema o en localidades con muy alto o alto rezago social en el estado de Nuevo León y cuenta con la infraestructura social necesaria para contribuir a su desarrollo.

Lo anterior, se logrará mediante la inversión en infraestructura de la vivienda y en la dotación de servicios básicos a las mismas, en comunidades identificadas con estas carencias. Asimismo, se destinarán recursos para equipar centros educativos, de salud y comedores comunitarios. Adicionalmente, se podrá proveer de alumbrado, pavimentación, caminos, y equipamiento e infraestructura para personas con discapacidad.

Por consiguiente, se tendrán mejoras en la movilidad, accesibilidad y seguridad, también se contará con servicios de educación, salud y espacios para la interacción comunitaria, las viviendas estarán dotadas de servicios básicos y mejores espacios, lo cual, redundará en mejores condiciones para la habitabilidad, la convivencia familiar, aumentando la calidad de vida de la población beneficiada, así como su sentido de pertenencia e identidad compartida. Además, mejorará la percepción de seguridad, y finalmente, se tendría una mejor integración social en las comunidades involucradas (figura 3).

Figura 3. Árbol de objetivos del programa presupuestario FISE: Infraestructura Social



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del estado de Nuevo León.

11. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO)

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2024						
(Cuadro 1 de 3)						
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA				
FIN						
CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, REZAGO SOCIAL Y/O EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	(POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA EN NUEVO LEÓN / POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN) *100	ANUAL	MEDICIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL DE CONEVAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN / DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	EXISTEN CONDICIONES PROPICIAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
PROPÓSITO						
LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, REZAGO SOCIAL Y/O EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA MEJORAN SU ENTORNO AL CONTAR CON ESPACIOS DE VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE	((PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE EN EL AÑO T - PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE EN EL AÑO T-1) / PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE EN EL AÑO T-1) * 100	ANUAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LAS AUTORIDADES Y LOS BENEFICIARIOS HACEN BUEN USO Y PROPORCIONAN MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PROPORCIONADA	
COMPONENTES						
C1. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS FINANCIADA	COSTO PROMEDIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	(VALOR DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS)	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	EL GOBIERNO ESTATAL GENERA SINERGIAS CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE MÁS Y MEJORES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
C2. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN FINANCIADA	COSTO PROMEDIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN	(VALOR DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN)	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	EL GOBIERNO ESTATAL GENERA SINERGIAS CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE MÁS Y MEJORES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
C3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN FINANCIADA	COSTO PROMEDIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN	(VALOR DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN)	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	EL GOBIERNO ESTATAL GENERA SINERGIAS CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE MÁS Y MEJORES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2 0 2 4

(Cuadro 2 de 3)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA		
C1. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS FINANCIADA					
ACTIVIDADES (Procesos)					
A1C1. REGISTRO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS CONTRATADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU
A2C1. LICITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	PORCENTAJE DE LICITACIONES REALIZADAS	(LICITACIONES REALIZADAS / LICITACIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA LICITAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
A3C1. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS SUPERVISADOS	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS SUPERVISADOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS REGISTRADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
C2. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN FINANCIADA					
ACTIVIDADES (Procesos)					
A1C2. REGISTRO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN CONTRATADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU
A2C2. LICITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN	PORCENTAJE DE LICITACIONES REALIZADAS	(LICITACIONES REALIZADAS / LICITACIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU
A3C2. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN SUPERVISADOS	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN SUPERVISADOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN REGISTRADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2024						(Cuadro 3 de 3)
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA			
C3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN FINANCIADA						
ACTIVIDADES (Procesos)						
A1C3. REGISTRO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN CONTRATADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU	
A2C3. LICITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN	PORCENTAJE DE LICITACIONES REALIZADAS	(LICITACIONES REALIZADAS / LICITACIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU	
A3C3. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN SUPERVISADOS	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN SUPERVISADOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN REGISTRADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	

Fuente: Indicadores de Presupuesto Basado en Resultados de Programas Presupuestarios, 2024. <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/>

12. BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial (1994). Informe sobre el Desarrollo Mundial 1994: Infraestructura y desarrollo. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/543881468347645472/pdf/131840WDR0SPA.NISH0Box68466B01PUBLIC1.pdf>
- BID (2008). Calidad de vida: Más allá de los hechos. Capítulo 1. Calidad de vida desde otro ángulo. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/17018/calidad-de-vida-mas-alla-de-los-hechos>
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (30 de enero de 2018). Ley General de Contabilidad Gubernamental. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg.htm>
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (11 de mayo del 2022). Ley General de Desarrollo Social. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (13 de noviembre de 2023). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (25 de noviembre de 2023). Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (3 de enero de 2024). Ley de Coordinación Fiscal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (24 de enero de 2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CONAPO (2015). Proyecciones de la Población en los Municipios de México 2015-2030. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/1828519c-90e7-4391-b917-c6c98e6dc38a>
- CONEVAL (2017). La carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda: evolución 2010-2016 y apuntes sobre el acceso al agua en el medio rural. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_16/Notas_Pobreza_2016/Documento_servicios_basicos_2010-2016.pdf
- CONEVAL (2020). Pobreza a nivel municipio 2010-2020. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
- CONEVAL (2020). Medición de pobreza 2016-2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- COLMEX/CONEVAL (2011). Estudios del Ramo 33. https://www.coneval.org.mx/Informes/Probatorios_actas/DPNPE/Estudio%20del%20Ramo%2033.pdf
- Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica (2016). Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015, 2030. <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estrategico-para-el-estado-de-nuevo-leon-2015-2030>
- Diario Oficial de la Federación (25 de abril de 2013). Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

Diario Oficial de la Federación (31 de diciembre de 2021). Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2022.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/692551/ROP_PVS_2022.pdf

Diario Oficial de la Federación (19 de febrero de 2024). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#gsc.tab=0

Duncan, Jennifer (2003). Causas de la vivienda inadecuada en América Latina y el Caribe.
<https://www.habitants.org/content/download/91853/1136075/version/3/file/Causas+de+la+Vivienda+Inadecuada+en+Am%C3%A9rica+Latina+y+El+Caribe+%28+Duncan%2C+es%2C+2003%29.pdf>

Gobierno de Australia (2020). City of Subiaco Local Planning Strategy
<https://www.wa.gov.au/system/files/2021-11/LST-Subiaco.pdf>

Gobierno de India (2020). Economic Survey 2019-20. Volume 2.
https://www.indiabudget.gov.in/budget2020-21/economicsurvey/doc/echapter_vol2.pdf

Gobierno del Estado de Nuevo León (4 de abril de 2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
<https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>

Gobierno del Estado de Nuevo León (29 de noviembre de 2023). Programa Sectorial de Inclusión Social 2022-2027.
https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/programa_sectorial_de_inclusion_social.pdf

Gobierno, D. M. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

H. Congreso del Estado (31 de diciembre de 2018). Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_administracion_financiera_para_el_estado_de_nuevo_leon/

H. Congreso del Estado (8 de junio de 2020). Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_planeacion_estrategica_d_el_estado_de_nuevo_leon/

H. Congreso del Estado (18 de marzo del 2022). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/

H. Congreso del Estado (17 de enero de 2024). Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_desarrollo_social_para_el_estado_de_nuevo_leon/

H. Congreso del Estado (2 de octubre de 2021). Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon_1/

H. Congreso del Estado (31 de diciembre de 2021). Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_fiscalizacion_superior_del_estado_de_nuevo_leon/

H. Congreso del Estado (15 de abril de 2022). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- León. https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_aceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/
- Hollis, H., Skropke, C., Smith, H., Harries, R. y Garling, O. (2023). Social infrastructure: international comparative review. Bennett Institute for Public Policy. <https://www.bennettinstitute.cam.ac.uk/publications/social-infrastructure-international-comparative-review/>
- Instituto de la Vivienda de Nuevo León (2021). Diagnóstico Instituto de la Vivienda de Nuevo León. https://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/diagnostico_ivnl.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Modelo estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH 2020. <https://www.inegi.org.mx/investigacion/eash/2020/#>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/enbiare/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2021). Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5647110&fecha=29/03/2022#gsc.tab=0
- IMCO (2021). Informe Estatal del Ejercicio del Gasto 2021: Hablemos de Inversión Pública en los estados (2015-2020). https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Inversio%CC%81n-Pu%CC%81blica-en-los-Estados_Documento_20211216.pdf
- Kelsey, T. y Kenny, M. (2021). Townscapes: The Value of Social Infrastructure. Bennett Institute for Public Policy. <https://www.bennettinstitute.cam.ac.uk/publications/social-infrastructure/>
- Periódico Oficial del Estado (10 de septiembre de 2014). Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00119487_000001.pdf
- ONU-Hábitat (2015). Temas Hábitat III. 18 - Infraestructura Urbana y Servicios Básicos, incluida la energía. https://habitat3.org/wp-content/uploads/Issue-Paper-18_Infraestructura_Urbana-SP.pdf
- ONU-Hábitat (2015). Temas Hábitat III. 3- Ciudades más seguras. https://habitat3.org/wp-content/uploads/Issue-Paper-3_Safer-Cities-SP.pdf
- ONU-Hábitat (2020). La Nueva Agenda Urbana Ilustrada. <https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/Nueva-Agenda-Urbana-Ilustrada.pdf>
- ONU-Hábitat (s.f.). La planificación urbana juega un papel importante en la prevención del crimen. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/reduccion-del-crimen-a-traves-de-la-planificacion-y-gestion-urbana>
- OMS (1995). The World Health Organization Quality of Life Assessment (WHOQOL): position paper from the World Health Organization. *Social science and medicine*, 41, 1403-1409.
- Periódico Oficial del Estado (23 de enero de 2017). Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación de Presupuesto por Resultado (PPR) y el Sistema

- de Evaluación del Desempeño (SED).
http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00161230_000001.pdf
- Periódico Oficial del Estado (1 de enero de 2024). Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024.
https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172204_000001.pdf
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020. Estrategia Programática (resumen) Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/33/r33_ep.pdf
- Proyectos México. Inversión Histórica en Infraestructura.
https://www.proyectosmexico.gob.mx/por-que-invertir-en-mexico/destino-atractivo/sd_inversion-historica-en-infraestructura/
- Ramones, F. y Prudencio, D. (2014). Los efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social sobre la pobreza en México. *Región y sociedad* 26 (60), 63-88.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000300003
- Secretaría de Bienestar (2022). Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2021). Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639973&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0
- Secretaría de Desarrollo Social (2014). Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Parte 1
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127091/Diagnostico_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Infraestructura_Social._Diciembre_2014._P1.pdf
- Secretaría de Desarrollo Social (2014). Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Parte 2
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127092/Diagnostico_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Infraestructura_Social._Diciembre_2014._P2.pdf
- Secretaría de Igualdad e Inclusión (26 de enero de 2022). Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.
http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00170173_000003.pdf
- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (2019). Programas Presupuestarios. Matriz de Indicadores de Resultados. <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/>
- Sen, Amartya (2000). *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta.
- Snelson, S. y Collis, J. (2021). THE IMPACTS OF SOCIAL INFRASTRUCTURE INVESTMENT. A report for Local Trust. Frontier Economics. https://localtrust.org.uk/wp-content/uploads/2021/07/Frontier-Economics_the-impacts-of-social-infrastructure-investment.pdf
- Subirats, J. (2004). *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea*. Colección Estudios Sociales No. 16.
- Triveno, Luis y Nielsen, Olivia (2020). ¡Hogar, sano hogar!, Banco Mundial Blogs.
<https://blogs.worldbank.org/es/voces/tres-maneras-de-mejorar-las-condiciones-de-vivienda#:~:text=La%20baja%20calidad%20de%20las,de%20formularse%20pol%C3%ADticas%20de%20vivienda.>

- Wellenstein, A., Núñez, A., & Andrés, L. (2006). Social Infrastructure: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Banco Mundial, Decentralized Service Delivery for the Poor, 2, 167-222.
- Young, D., & Keil, R. (2010). Reconnecting the disconnected: The politics of infrastructure in the in-between city. *Cities*, 27(2), 87-95.

13. ANEXOS

ANEXO 1. Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2024 para el estado de Nuevo León.

CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	NIVEL DELICTIVO 2022-2023
19001	ABASOLO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19003	LOS ALDAMAS	BAJO	MUY BAJO	SIN POBLACIÓN INDÍGENA	ALTO
19004	ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19005	ANÁHUAC	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19007	ARAMBERRI	MEDIO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19008	BUSTAMANTE	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19009	CADEREYTA JIMÉNEZ	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19010	EL CARMEN	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO
19011	CERRALVO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19012	CIÉNEGA DE FLORES	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19013	CHINA	MUY BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19014	DOCTOR ARROYO	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19015	DOCTOR COSS	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19016	DOCTOR GONZÁLEZ	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19020	GENERAL BRAVO	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19022	GENERAL TERÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19023	GENERAL TREVIÑO	MUY BAJO	MUY BAJO	SIN POBLACIÓN INDÍGENA	ALTO
19024	GENERAL ZARAGOZA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	MEDIO
19025	GENERAL ZUAZUA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO
19027	LOS HERRERAS	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19028	HIGUERAS	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19029	HUALAHUISES	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19030	ITURBIDE	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19032	LAMPAZOS DE NARANJO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19033	LINARES	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19034	MARÍN	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19035	MELCHOR OCAMPO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19036	MIER Y NORIEGA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	BAJO
19037	MINA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19038	MONTEMORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19040	PARÁS	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19041	PESQUERÍA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO
19042	LOS RAMONES	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19044	SABINAS HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19045	SALINAS VICTORIA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	ALTO
19047	HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19049	SANTIAGO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19050	VALLECILLO	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO
19051	VILLALDAMA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	ALTO

Fuente: Declaratoria Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de noviembre del 2023.

ANEXO 2. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 para el estado de Nuevo León.

Clave de Localidad	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB
190010001	ABASOLO	ABASOLO	0021, 0036, 0040, 0055
190020001	AGUALEGUAS	AGUALEGUAS	457
190030001	LOS ALDAMAS	LOS ALDAMAS	0083, 0098, 0100, 0115, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257
190040001	ALLENDE	CIUDAD DE ALLENDE	0095, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 0184, 0216, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485
190050001	ANÁHUAC	ANÁHUAC	0406, 0410, 0482, 0497, 050A, 0514, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0980, 1048, 1052, 1071, 1086, 1090, 1103, 1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1160, 1175, 118A
190060001	APODACA	CIUDAD APODACA	0225, 0244, 0386, 0422, 1331, 1651, 2325
190060078	APODACA	LOMA LA PAZ	1952
190070001	ARAMBERRI	ARAMBERRI	0307, 0311, 0364, 0379, 0538, 0542, 0557, 0561, 0595, 0612, 0627
190070008	ARAMBERRI	LA ASCENCIÓN	0326, 0330, 0345, 035A, 0383, 0576, 0580, 0608
190080001	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200
190090001	CADEREYTA JIMÉNEZ	CADEREYTA JIMÉNEZ	0142, 0157, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246, 0250, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 034A, 0354, 0369, 0373, 0388, 0392, 0405, 041A, 0424, 0439, 0443, 0458, 0462, 0477, 0481, 0496, 0509, 0513, 0528, 0532, 0547, 0617, 0621, 0636, 0640, 0655, 066A, 0674, 0689, 0693, 0706, 0710, 0725, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778, 0782, 0797, 080A, 0814, 0829, 0833, 0848, 0852, 0867, 0871, 0886, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941, 0956, 0960, 0975, 098A, 0994, 1009
190090572	CADEREYTA JIMÉNEZ	VALLE DEL ROBLE	0161, 0176, 0180, 0195, 0265
190100001	EL CARMEN	CARMEN	0020, 004A, 0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0196
190100129	EL CARMEN	BUENA VISTA	0035, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251
190100130	EL CARMEN	EL JARAL	0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317
190100131	EL CARMEN	ALIANZA REAL	0158, 0162, 0177, 0181
190100132	EL CARMEN	VILLAS DEL ARCO	0321, 0336, 0340, 0355
190110001	CERRALVO	CIUDAD CERRALVO	0140, 0155, 016A, 0174, 0193, 0206, 0210, 0225, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475
190120001	CIÉNEGA DE FLORES	CIÉNEGA DE FLORES	0025, 003A, 0044, 0059, 0063, 0082, 0097, 010A, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0326, 0379, 0398, 0400, 0449, 0453, 0487, 0491
190120152	CIÉNEGA DE FLORES	PORTAL DE LAS SALINAS	0307, 0311
190120211	CIÉNEGA DE FLORES	REAL DEL SOL	0260, 0275, 028A, 0330, 0345, 035A, 0364, 0383, 0415, 042A, 0434, 0468, 0472, 0504, 0519
190120228	CIÉNEGA DE FLORES	HÉROES DE MONTERREY	0294, 0523
190130001	CHINA	CHINA	0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658,

ANEXO 2. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 para el estado de Nuevo León.

Clave de Localidad	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB
			0662, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1073, 1088
190140001	DOCTOR ARROYO	DOCTOR ARROYO	0528, 0532, 0547, 0551, 0566, 0570, 0585, 130A, 1314, 1333, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1390, 1403, 1418, 1422, 1437
190150001	DOCTOR COSS	DOCTOR COSS	0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205
190160001	DOCTOR GONZÁLEZ	DOCTOR GONZÁLEZ	0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240
190170001	GALEANA	GALEANA	0731, 0750, 1354, 1392, 141A, 1424, 1439, 1443, 1462
190170153	GALEANA	SAN RAFAEL	40
190180001	GARCÍA	GARCÍA	0156, 0245, 025A, 0387, 0527, 0669, 1084, 1192, 121A, 1671
190200001	GENERAL BRAVO	GENERAL BRAVO	0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 053A, 0544, 0559, 060A, 0614
190210001	GENERAL ESCOBEDO	CIUDAD GENERAL ESCOBEDO	0240, 0325, 0382, 0397, 0429, 0503, 0518, 0522, 0560, 058A, 0607, 0626, 0630, 0753, 0787, 0791, 0819, 0950, 1003, 1094, 1130, 1361, 1376, 1569, 1573, 1588, 1592, 161A, 1639, 1681, 1766, 1889, 1906
190220001	GENERAL TERÁN	CIUDAD GENERAL TERÁN	0286, 0290, 0303, 0318, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 0534, 0549, 0553
190230001	GENERAL TREVIÑO	GENERAL TREVIÑO	0086, 0090, 0103, 0118, 0122, 0160, 0175
190240001	GENERAL ZARAGOZA	GENERAL ZARAGOZA	0149, 0153, 0223, 0238, 0242, 0257
190250001	GENERAL ZUAZUA	GENERAL ZUAZUA	0057, 0061, 0076, 0080, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 031A, 0324, 0536, 0540, 0589
190250003	GENERAL ZUAZUA	VALLE DE SANTA ELENA	0019, 0038, 0042, 0184, 0199
190250134	GENERAL ZUAZUA	PASEOS DEL ROBLE	0201, 0216
190250284	GENERAL ZUAZUA	FRACCIONAMIENTO REAL PALMAS	0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432
190250293	GENERAL ZUAZUA	VILLAS DE ALCALÁ	0447, 0521, 0555, 0574
190250294	GENERAL ZUAZUA	HACIENDA SAN PEDRO	0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 056A
190260001	GUADALUPE	GUADALUPE	0143, 0251, 0552, 0779, 0783, 1052, 1226, 1230, 1334, 1349, 1565, 1584, 1743, 2101, 2277, 2385, 2686, 2690, 2811
190260057	GUADALUPE	LAS ESCOBAS	2830
190270001	LOS HERRERAS	LOS HERRERAS	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155, 016A, 0206, 0210, 0225, 023A, 0244, 0259, 0263
190280001	HIGUERAS	HIGUERAS	0078, 0082, 0097, 010A, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203
190290001	HUALAHUISES	HUALAHUISES	0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0215, 022A
190300001	ITURBIDE	ITURBIDE	0095, 0108, 0112, 0150, 0165, 017A
190310001	JUÁREZ	CIUDAD BENITO JUÁREZ	0158, 0247, 0251, 0340, 0798, 0957, 1245, 125A, 1423, 1620, 1688, 1724
190310045	JUÁREZ	JÁRDINES DE LA SILLA (JÁRDINES)	0891, 0904, 1103, 1118, 1442
190310224	JUÁREZ	HÉCTOR CABALLERO	0961, 0976, 1495
190310311	JUÁREZ	MONTE KRISTAL	1512
190310313	JUÁREZ	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	0406, 0444, 0459, 0482, 0497
190320001	LAMPAZOS DE NARANJO	LAMPAZOS DE NARANJO	0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780

ANEXO 2. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 para el estado de Nuevo León.

Clave de Localidad	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB
190330001	LINARES	LINARES	0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0453, 0468, 0472, 0487, 0491, 0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0595, 0608, 0612, 0627, 0631, 0646, 0650, 0665, 067A, 0684, 0701, 0966, 0970, 0985, 099A, 1004, 1023, 1038, 1042, 1057, 1061, 1076, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131, 1146, 1150, 1165, 117A, 1184, 1199, 1201, 1216, 1220, 1235, 124A, 1254, 1269, 1273, 1288, 1292, 1305, 131A
190340001	MARÍN	MARÍN	0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094
190350001	MELCHOR OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0104, 0119
190360001	MIER Y NORIEGA	MIER Y NORIEGA	0101, 0116, 0120, 0135, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455
190370001	MINA	MINA	0382, 0397, 0715, 072A, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804
190380001	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	0178, 0248, 0252, 0290, 0318, 0322, 0341, 0356, 0360, 038A, 0394, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 0498, 0500, 052A, 0534, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642, 0657, 0661, 0676, 0680, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 0854, 0869, 0873, 0888
190390001	MONTERREY	MONTERREY	0029, 032A, 0404, 0438, 0955, 1243, 1493, 1690, 1915, 2010, 2398, 2519, 274A, 299A, 3127, 3324, 3339, 3381, 3396, 3451, 363A, 3729, 3771, 3860, 3894, 3907, 3911, 3930, 3979, 3998, 4002, 4036, 4055, 406A, 4163, 420A, 4214, 4290, 4341, 4426, 4500, 4534, 4553, 4638, 4642, 4712, 4958, 4962, 4981, 5000, 5015, 5034, 5053, 5123
190400001	PARÁS	PARÁS	0142, 0157, 0265, 027A
190410001	PESQUERÍA	PESQUERÍA	0050, 0065, 007A, 0084, 0099, 0116, 014A, 0154, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 039A
190410026	PESQUERÍA	LADRILLERA (ENTRONQUE PESQUERÍA)	053A, 0544
190410337	PESQUERÍA	COLINAS DEL AEROPUERTO	0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0370, 0385, 0402
190410371	PESQUERÍA	LAS HACIENDAS	0559, 0563, 0578
190410456	PESQUERÍA	VALLE DE SANTA MARÍA	0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525
190420001	LOS RAMONES	LOS RAMONES	0147, 0151, 0166, 0170, 0293, 0306
190440001	SABINAS HIDALGO	CIUDAD SABINAS HIDALGO	0245, 0264, 0283, 0298, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0442, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 0828, 0832, 0847, 0870, 0885, 089A, 0902, 0921, 0936, 0940, 0955, 096A, 0974, 0989, 0993, 1008, 1012, 1027, 1031
190450001	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0280, 0295, 0308, 0312, 0346, 0469, 0488, 0492
190450241	SALINAS VICTORIA	CIUDAD SATÉLITE DEL NORTE	399
190450385	SALINAS VICTORIA	EMILIANO ZAPATA	037A, 0384

ANEXO 2. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 para el estado de Nuevo León.

Clave de Localidad	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB
190450405	SALINAS VICTORIA	SIMPRODESO (COLECTIVO NUEVO)	0350, 0365
190450464	SALINAS VICTORIA	MISSION	0401, 0416, 0420, 0435, 0473
190450550	SALINAS VICTORIA	LOS PILARES	0045, 0064, 0098, 0100, 0115, 0172
190450551	SALINAS VICTORIA	VALLE DEL NORTE	0327, 0331, 044A, 0454
190450559	SALINAS VICTORIA	BOSQUES DE LOS NOGALES	0505, 051A
190460001	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	0536, 1002, 1089, 1125, 120A, 1676, 1765
190470001	HIDALGO	HIDALGO	0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321
190480001	SANTA CATARINA	CIUDAD SANTA CATARINA	0189, 0812, 1134, 1238, 1280, 1295, 1331, 1346, 1469, 1558, 1577
190490001	SANTIAGO	SANTIAGO	010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 0379, 0383, 042A, 0434, 0449, 0453, 0468, 0472, 0487, 0491, 0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0595, 0608, 0612, 0631, 0646, 0650, 0665, 067A
190500001	VALLECILLO	VALLECILLO	0223, 044A, 0454, 0469, 0473
190510001	VILLALDAMA	CIUDAD DE VILLALDAMA	0146, 0150, 017A, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339

Fuente: Declaratoria Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de noviembre del 2023.

14. GLOSARIO

FISE .- Fondo Infraestructura Social Para las Entidades

MML.- Metodología de Marco Lógico

FAIS.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

AMM.- Área Metropolitana de Monterrey